



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Martes 25 de Noviembre de 2008

Número 4.794

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.688.**- Corrección de errores del anuncio n.º 2.622 publicado en el B.O.C.CE. 4.792 de fecha 18 de noviembre de 2008, relativo a las Bases Regulatoras de los concursos de cartel anunciador de las Fiestas de Navidad y Reyes 2008-2009 y de villancicos.

##### AUTORIDADES Y PERSONAL

**2.685.**- Bases genéricas de las convocatorias para la provisión de plazas temporales.

**2.687.**- OBIMASA.- Bases de la convocatoria para la provisión de 10 plazas de Ayudante en Medio Forestal, contrato por obra o servicio, mediante el sistema de concurso-oposición.

##### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**2.662.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al archivo del expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en Paseo de la Marina Española, n.º 24 (expte. 12393/2008).

**2.663.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa al expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en Grupos Alfau, n.º 9 (expte. 15037/2008).

**2.664.**- Notificación a D. Manuel Riveiro Alonso, en expediente sancionador 80/08.

**2.665.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al archivo del expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en Playa Benítez, n.º 20 (expte. 50723/2007).

**2.670.**- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**2.671.**- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**2.672.**- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Bermudo Soriano, n.º 8, a instancias de D. Mohamed Mohamed Dris, para ejercer la actividad de taller de reparación de motocicletas.

**2.673.**- Notificación a D. Andrés Martínez Martínez, en expediente de ejecución subsidiaria de demolición del inmueble sito en Bda. El Sardinero, n.º 49 (expte. 66445/2008).

**2.674.**- Notificación a D. Diego Manuel Serrano Córdoba, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**2.683.**- PROCESA.- Resolución provisional que incorpora las listas provisionales de participantes en los cursos de formación incardinados, en la segunda convocatoria de operaciones del Programa Operativo del Fondo Social Europeo, Eje 2, Tema prioritario 71.

**2.686.**- Notificación a D.ª Malica Abdel Lah Ali, relativa a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 2m<sup>4</sup> del PERI PR-3 Huerta Téllez (expte. 11222/2008).

##### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**2.675.**- Notificación a D. Saul Oliver Zavala Gil, en expediente SAN51200801SC.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**2.677.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a Actas de Infracción levantadas a empresas y/o trabajadores.

**2.678.-** Notificación a D. Mohamed Ben Aziz Benkarich, a D.<sup>a</sup> María José Guerrero Mena y a Maderas de Ceuta, S. L., en expedientes 31639/08, 37501/08 y 37804/08, respectivamente.

**2.679.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a Actas de Infracción levantadas a empresas y/o trabajadores.

**2.680.-** Notificación a D. Miguel Ángel Camargo Sánchez, en expediente 34770/08.

**2.681.-** Notificación a D. Rafael González Gutiérrez, en Actas de liquidación e infracción.

**2.682.-** Notificación a D. Mohamed Essouhi, a D. Mohamed Yilali Mustafa y a D. Mohamed Nayib Mohamed Mohamed, en expedientes 23757/08, 26888/08 y 26282/08, respectivamente.

### Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

**2.668.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**2.684.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

**2.676.-** Notificación a Costruben Ceuta, S. L., en Demanda 467/2008.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**2.667.-** Citación a D.<sup>a</sup> Virginia Jiménez, en Juicio de Faltas 363/2008.

**2.669.-** Citación a D. Busaien Abdelkrin Mohamed, en Juicio de Faltas 361/2008.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

**2.666.-** Notificación a D. Mohamed El Gould, en Divorcio Contencioso 206/2008.

## INFORMACION

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b> .....	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General .....	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información .....	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo .....	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales .....	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre .....	Horario de 9 a 13 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b> .....	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación .....	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I. ....	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>SERVICIOS SOCIALES:</b> .....	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b> .....	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b> .....	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b> .....	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b> .....	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b> .....	<a href="http://www.ceuta.es">http://www.ceuta.es</a>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**2.662.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 10-10-08, ha dispuesto lo siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho (24-06-08) se inicia procedimiento de orden de ejecución de obras en terrazas de inmueble sito en Paseo de la Marina Española, n.º 24, detalladas en informe técnico n.º 244/08, concediéndose un plazo de alegaciones (15 días).- Mediante otra resolución (30-09-08) se concede a la comunidad de propietarios licencia de obras.- Consta informe técnico n.º 803/08 (09-10-08) en el que constatan que las obras que dan inicio al expediente que nos ocupa (informe técnico 244/08) coinciden con las que han obtenido licencia.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/08, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato. En el mismo sentido se pronuncia el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (en adelante RDU).

2.- El art. 181 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.

3.- El art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

4.- La competencia para acordar la orden de ejecución de obras corresponde al Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones en materia de urbanismo efectuada por el Presidente de la Ciudad, en Decreto de fecha veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

### PARTE DISPOSITIVA

Se archiva expediente de orden de ejecución de obras en inmueble en Paseo de la Marina Española n.º 24.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Julio García García, D. Francisco Javier García García, D. Antonio García García, D.ª Isabel García Soler, D. José Enrique Ruiz Casado, D.ª M.ª Carmen Morales Seda, D. Manuel Pro Torres, D.ª Patricia Quirós Calderón, D. Antonio Quirós Duarte, D. Andrés Tenorio Ponce, D.ª Francisca Espejo Reguera, D. Enrique García Conde Sánchez, D. Amparo Ponce Martín, D.ª Luisa Fernández Sedeño, D. Luis Miguel Planas, D. José Morillo Huertas, D.ª M.ª Angeles Millán Belmonte, D. José Angel Sarria Pérez,

D.ª M.ª del Carmen Camarero Diez, D. Juan Ramón Gómez Camarero, D.ª Josefa García Martín, D. José Gómez Hernández, D.ª M.ª Paloma Barceló Granados, D.ª Suzy Benarroch Lasry, D. Javier Ostio Colera, D.ª Carmen Liñan Jiménez, D.ª Soni Sajjani Chandru, D. Suresh Dhanwani Doulatran, D.ª Ignacia Traverso León, D. Antonio Muñoz López y D.ª Isabel Calatayud Sedeño, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra ésta, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 19 de noviembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. N.º 4.548, de 18-07-2006) EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

**2.663.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 8-10-08, ha dispuesto lo siguiente:

### «ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de esta Consejería de fecha veintitrés de junio de dos mil ocho (23-06-08), se inicia expediente de orden de ejecución de obras en Grupo Alfau, n.º 9, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 29.350,00 euros y plazo de ejecución de sesenta (60) días), todo ello de conformidad con informe técnico n.º 402/08.- En la citada resolución se concedía a los interesados un plazo de alegaciones (15 días), habiéndose presentado las siguientes alegaciones: a) D. Manuel Fernández Valdés, con fecha 15 de julio de 2008 (n.º 46.839) comunica que la vivienda sita en planta baja izquierda del grupo que nos ocupa fue enajenada a D. José Luis Grimaldi Gerrú y a D.ª Beatriz Palomo Fernández, lo que se acredita mediante escritura de compraventa de fecha 25 de abril de 2001, autorizada por el Notario de Ceuta D. Antonio Fernández Naveiro (n.º de protocolo 840). La notificación del inicio del expediente al Sr. Fernández Valdés se efectúa en virtud de nota simple del Registro de la Propiedad de Ceuta, donde él figura como titular de la vivienda en cuestión (FR 8378).- b) D. Joaquín Sarria Verdugo, con fecha 15 de julio (n.º 46921) solicita se le traslade informe técnico n.º 402/08 por el que se inicia el expediente que nos ocupa. Consta en el expediente que con fecha 17 de julio de 2008, se remitió a los ocupantes de las viviendas sitas en Grupo Alfau, n.º 9 el citado informe técnico.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El artículo 609 del Código Civil (en adelante CC), establece que la propiedad se adquiere por la ocupación, así la propiedad sobre bienes se adquiere y transmite, entre otros, como consecuencia de ciertos contratos mediante la tradición.- Se entenderá entregada la cosa vendida, cuando se ponga en poder y posesión del comprador. Cuando se haga la venta mediante escritura pública, (como es el caso que nos ocupa) el otorgamiento de ésta equivaldrá a la entrega de la cosa objeto del contrato, si de la misma escritura no resultare o se dedujere claramente lo contrario (art. 1462 CC).- Conforme dispone el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/08, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (en adelante TRLS/08) la transmisión de fincas no modifica la situación del titular respecto de los deberes del propietario conforme a esta Ley y lo establecido por la legislación de la ordenación territorial y urbanística aplicable, asimismo, el nuevo titular queda subrogado en los derechos y deberes del anterior propietario.

2.º.- El art. 9.1 TRLS/08, establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato. En el mismo sentido se pronuncia el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (en adelante RDU).- El art. 181. Dos del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.- La tramitación del procedimiento seguirá lo dispuesto en el artículo 10.3 del RDU: a) Concesión a los propietarios o a sus administradores de un plazo, que está en razón a la magnitud de las mismas para que proceda al cumplimiento de lo acordado en la orden de ejecución de obras.- b) Transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.- El Tribunal Supremo en sentencia de 5 de octubre de 1987 (RJ 1987/8299), pone de manifiesto que no se requiere la solicitud ni la obtención de licencia para la ejecución de obras ordenadas por la Administración. En este sentido, el art. 100.1 ORDU establece que las órdenes de ejecución legitiman únicamente para la realización material de los actos urbanísticos determinados en las mismas, sin que sea necesario obtener la previa licencia correspondiente.- El artículo 100 del Real Decreto Legislativo, 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece como hecho imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras «...la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al ayuntamiento de la imposición». El referido tributo se encuentra regulado en la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en vigor en la Ciudad de Ceuta desde el 1 de enero de 1999.

3.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de orden de ejecución de obras según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

## PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se acepta la alegación presentada por D. Manuel Fernández Valdés, entendiéndose todas las actuaciones siguientes que se produzcan con D. José Luis Grimaldi Gerrú y a D.ª Beatriz Palomo Fernández, propietarios de la vivienda sita en planta baja izquierda del Grupo Alfau, n.º 9.

2.º.- Se ordena a los titulares de inmueble sito en Grupos Alfau, n.º 9, la ejecución de obras detalladas en informe n.º 402/08 cuyo plazo de ejecución es de sesenta (60) días y presupuesto estimativo de 29.350,00 euros.

3.º.- Se advierte a los interesados, que en caso de incumplimiento de esta orden se procederá a la tramitación de expediente sancionador en los términos del art. art. 10.3 RDU.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Luisa Fernández Sedeño, D. Luis Miguel Plan Lázaro, D. Juan de la Torre Durán, D.ª Africa González Pérez, D. Juan Manuel Alaminos Rodríguez, D.ª Silvia Parra Campos, D.ª Carmen Raya Rodríguez, D. Miguel Angel García Raya, D.ª Ahna Mª Reverón Torres y D.ª Remedios Gerru Barbero, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 19 de noviembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. N.º 4.548, de 18-07-2006) EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

**2.664.**- No siendo posible practicar la notificación a D. Manuel Rivero Alonso, en relación al expediente sancionador n.º 80/08, se publica el presente anuncio para acreditar que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas en su Decreto de fecha tres de noviembre de dos mil ocho (3/11/2008) ha dispuesto lo siguiente

## «ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. MANUEL RIVEIRO ALONSO, con DNI 35532819G, y domiciliado en calle Soldado del Valle Almazán, por verter en la vía pública residuos procedentes de hormigoneras, sin tomar las medidas necesarias, el día 14/10/2008, a las 19: 55 horas, en la calle Beatriz de Silva.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 13.1. establece que los propietarios y conductores de vehículos que transporten tierras, escombros, materiales pulverulentos, áridos, hormigón, cartones, papeles o cualquier otra materia similar, habrán de tomar cuantas medidas sean necesarias para cubrir tales materiales durante el transporte y evitar que, a causa de su naturaleza o por efecto de la velocidad del vehículo o el viento, caigan sobre la vía pública parte de los materiales transportados. Si esto ocurriera a pesar de las medidas adoptadas, deberán proceder a la inmediata recogida de los mismos.

El art. 13.3. dispone que en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y no efectuada la limpieza por los mismos, ésta será efectuada por la Ciudad con cargo al responsable, independientemente de las sanciones a que hubiese lugar.

El art. 106.c.1. tipifica como falta muy grave ensuciar la vía pública con motivo de transporte de materiales de obra, tierras, escombros o, residuos industriales o especiales, al no haber adoptado medidas en el vehículo para impedir los vertidos.

El art. 107.1. sanciona esta infracción con multa de 450,50 a 901.51 euros.

El Consejero de Limpieza, Jardines y Playas, ostenta la competencia por asignación de funciones por Decreto de fecha 21 de junio de dos mil ocho. (21-06-2008).

## PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Incoar expediente sancionador a D. Manuel Riveiro Alonso con DNI 35532819G, por infracción de la Ordenanza de limpieza viaria y residuos sólidos urbanos.

2.º.- Designar instructora a la Viceconsejera de Calidad Ambiental D.ª Celinia de Miguel Ratero, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

3.º.- Conceder al expedientado un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4.º.- Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda)».

En Ceuta, a 17 de noviembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL VICECONSEJERO DE LIMPIEZA, JARDINES Y PLAYAS.- Fdo.: Mohamed Hamadi Abdeselam.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gomez.

**2.665.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 0-11-08, ha dispuesto lo siguiente:

## «ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de la Consejería de Fomento de fecha veinte de mayo de dos mil ocho (20-05-08) se incoa expediente sancionador a la Comunidad de Propietarios de edificio sito en Playa Benítez, n.º 20 -Edificio Vista Europa- por infracción urbanística, consistente en el incumplimiento de orden de ejecución de obras, efectuada por otra Resolución (18-02-08). - Los Servicios Técnicos, tras girar visita de inspección, emiten informe n.º 642/08 (21-07-08) en el que «comprueban

que las obras ordenadas no han sido ejecutadas, considerándose no cumplimentada la orden de ejecución dictada en su día». - Con fecha 11 de septiembre de 2008, la Comunidad de Propietarios interesada comunica que se han ejecutado todas las obras ordenadas por la Administración, solicitando se paralice el expediente sancionador.- Los Servicios Técnicos de la Consejería constatan el cumplimiento de la orden de ejecución de obras que nos ocupa, y proponen el archivo del expediente (informe n.º 856/08; 27 de octubre de 2008).

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/08, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato. En el mismo sentido se pronuncia el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (en adelante RDU).- El art. 181 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.

2.- El art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

3.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de orden de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

## PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se archiva expediente de orden de ejecución de obras en inmueble sito en Playa Benítez, n.º 20 -Edificio Vista Europa- (exp. 50.723/07).

2.º.- Se sobresee expediente sancionador incoado por incumplimiento de la orden de ejecución que nos ocupa.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Imaculada Narváez Segado, D. Mustafa Ahmed Ayad, D. Jesús Pareja Lopera, D. Francisco López Santos, D. Mohamed Abdalkader Mohamed, D. Juan José Carrasco Martín, D.ª M.ª Victoria Raggio Pérez y D. José Luis Márquez Moyra, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra ésta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos

116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 17 de noviembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F.EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. N.º 4548, 18-07-2006).- EL TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia

### e Instrucción Número Cinco de Ceuta

**2.666.-** D.ª Carmen Rodríguez Vozmediano, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Ceuta, certifica que en los autos 206/08, seguidos en este Juzgado, se ha dictado Sentencia de fecha 12 de noviembre de 2008, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

#### FALLO:

Se estima la demanda presentada por el Procurador D. Ángel Ruiz Reina, en nombre y representación de D.ª Samra Abdeslam Laarbi, contra D. Mohamed el Gould, y en consecuencia, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio celebrado entre las partes, con todos los efectos legales procedentes. Respecto a los efectos de la disolución, se acuerda el mantenimiento de las medidas acordadas en el sentencia de separación de fecha 2 de octubre de 2003, y además, el establecimiento de una pensión alimenticia a favor de la hija menor común y a cargo del padre de 150 euros

mensuales, pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que designe la autora, y que se actualizará conforme el IPC anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia, que deberá interponerse en este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma.

Y para que sirva de legal notificación a D. Mohamed El Gould, se expide el presente edicto, conforme a lo acordado en providencia del día de la fecha, que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Ceuta, a 13 de noviembre de 2008.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia

### e Instrucción Número Tres de Ceuta

**2.667.-** D. Javier Bueno Morales, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta,

#### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas número 363/2008, se ha acordado citar a D.ª Virginia Jiménez, en calidad de perjudicada, para que comparezca ante este Juzgado, el próximo día 18 de diciembre de 2008, a las 10:10 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de citación a la misma, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido el presente.

En Ceuta, a 15 de noviembre de 2008.- EL SECRETARIO.

## Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

**2.668.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 07-11-2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041700789	MELLIQUI, ABDELILAH	X3926711J	ELEJIDO	02.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
510041692008	ACHCHAFAI, MOHAMED	X6798320A	ELEJIDO	14.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
510041721100	EL RHARAIRA, ABDELJALIL	X6785402B	NIJAR	29.07.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
510041735822	BOURAI, MOHAMED	X5526482L	MANRESA	15.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
510041712895	KADDOUR, SAID	X4461741V	SESTEVE PALAUTORD	25.07.2008	150,00		RD 772/97	001.2		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
519041655779	BENYBENSL	B11906880	CEUTA	10.09.2008	900,00		RDL 339/90	072.3		
510041722992	ELFTOUH,LAHCINE	X1605105G	CEUTA	19.08.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041156032	OULADHADJIKADOUR,RIDOUAN	X6444831R	CEUTA	06.08.2008	150,00		RD2822/98	010.1		
510041706986	MARQUEZMOYA,JOSELUIS	45075152	CEUTA	29.07.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041732810	MOHAMEDAHMED,SUAD	45078671	CEUTA	05.08.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041734118	AHMEDMOHAMED,AHMED	45098155	CEUTA	29.08.2008	450,00	1	RD 1428/03	043.2	6	
510041719439	FAKIR,HANANE	X7009931Z	FIGUERES	02.08.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
510041716748	AYYAD,ELBACHIR	X1980700D	GIRONA	28.07.2008	60,00		RDL 8/2004.	003.B		
510041712676	ELABBAS,NABIL	X8296327C	DAGANZO							
			DEARRIBA	04.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
510041727539	ABOUFARIS,ABDELALI	X1349141F	SALDAÑA	24.08.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		
510041706380	ELMOUSSAQUI,ABDERRAHMAN	X1361250H	TARRAGONA	20.06.2008	150,00		RD2822/98	012.5		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 07-11-2.008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART\*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041737508	ELKOUAA,AHMED	X3181717N	SANTAMARIA							
			DELAG	13.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041737387	DIEBARI,MOUAD	X2101209K	VICAR	12.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041735305	ABDERRAHMANE,LAARAJ	X3278716C	SANTBOIDE							
			LLOBRE	20.08.2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
510041715598	BENKRIMOU,JAMAL	X6826801X	SCOLOMA							
			GRAMENET	11.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041692150	BOUDCHAR,MOHAMMEDHICHAM	X2178276S	VILANOVA							
			GELTRU	20.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041628811	MRINI,ABDELHAY	X221804ZZ	ALGECIRAS	29.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041721537	MOHAMEDMOHAMED,FADUA	45088955	ALGECIRAS	29.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041448043	ACHORAGBAL,MOHAMEDSAID	45116777	ALGECIRAS	12.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041712986	HISSI,BRAHIM	X7380684F	CEUTA	09.06.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041272767	BULLEJOSDELAFIGUERA,JUA	24073317	CEUTA	14.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041692306	VIDALMORENO,JAVIER	31563305	CEUTA	05.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
510041701824	MARQUEZMOYA,JOSELUIS	45075152	CEUTA	29.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041675175	HAMIDOABDESELAM,REDUAN	45080425	CEUTA	12.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041663951	MOHAMEDALLAL,YASSIN	45103873	CEUTA	29.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
510041718680	MOHAMEDABDESELAM,RACHID	45105807	CEUTA	02.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041667774	BLASRUZ,CRISTIAN	45117291	CEUTA	26.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041474194	HASSANAZZOUZ,KAMAL	45117599	CEUTA	05.03.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041712081	GILMESA,RICARDO	45118528	CEUTA	19.08.2008	150,00		RD 1428/03	085.5		(a)
510041737466	ELHASSAR,ABDELKEBIR	X6913011Q	MOTRIL	12.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041669278	GARBUMOTORSL	B19212554	GUADALAJARA	12.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
510041720740	ABDELHAKIMABDELHALIMKAS	X0595985D	LINARES	28.07.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041715410	ABDELHAKIMABDELHALIMKAS	X0595985D	LINARES	28.07.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041735240	SENTOB,CHAOUKI	X5019678C	GALAPAGAR	04.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041735676	ELKHAMLICI,NABIL	X3321596M	MADRID	31.07.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041464991	AOULADELMANSOR,ABDELLAH	X3922332G	MIRAFLORES							
			DESIERRA	14.12.2007	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041625070.	MAROTOLORIENTE,SALUSTIANO	70322237	MOSTOLES	09.08.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041722505.	RIAHI,ABDELJILAH	X2401221K	ALCANTARILLA	01.08.2008	150,00		RD 1428/03	117.4	3	(a)
510041698138.	ABALLAYA,JOSELUIS	35484667	VILANOVA							
			DE AROUSA	22.04.2008	150,00		RD 1428/03	094.2	2	(a)
510041219157.	MAAMRI, AHMED	X1294426D	CANTILLANA	21.04.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041736711.	ABDELMOULA, GRIGUER	X6074793X	MAIRENA							
			DEL ALCOR	11.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041695265.	ELMOUSSAQUI, ABDERRAHMAN	X1361250H	TARRAGONA	18.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**2.669.-** D. Javier Bueno Morales, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas número 361/2008, se ha acordado citar a D. Busaien Abdelkrim Mohamed, en calidad de denunciado, para que comparezca ante este Juzgado, el próximo día 27 de noviembre de 2008, a las 10:50 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de citación al mismo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido el presente.

En Ceuta, a 15 de noviembre de 2008.- EL SECRETARIO.

**OTRAS DISPOSICIONES**  
**YACUERDOS**

**2.670.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992) modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente *Boletín Oficial de la Ciudad*. En el mismo plazo los interesados podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, 10 de noviembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CÓDIGO INFR.
259196	AAIAD LAARBI ALI	45093407K	14 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259245	ABDELAH MOHAMED MOHAMED	45068248R	8 9 2008	150,00	CIR 146 1 1A
258563	ABDELATIF AL-LAL JALID	45088684J	20 8 2008	60,00	CIR 171 1A
259086	ABDELKADER MOHAMED LISANDIN	45102642X	22 7 2008	60,00	CIR 171 1A
258840	ABDELMALIK ALI ISMAEL	45098324Q	28 8 2008	300,00	CIR 3 1 2B
258325	ABDESELAM HASSAN HAFIDA	45091086T	13 8 2008	60,00	CIR 171 1A
257719	ABDESELAM MOHAMED MINA	45082551K	17 7 2008	60,00	CIR 171 1B
259158	ABDESLAM ELAIACHI MOHAMED	45090657P	13 9 2008	90,00	CIR 94 2 1K
259254	ABSELAM ALI LAHSEN	45082596C	11 9 2008	90,00	CIR 94 2 1J
259854	AHMED ALIHACH FATIMA	45075822P	23 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258084	AHMED MOHAMED YAMILA	45091326X	5 8 2008	150,00	CIR 7 1 1A
257912	AIXAAL-LUCHTUHAMI SOHORA	45085381E	29 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258893	AL-LAL MOHAMED SAID	45081677K	7 9 2008	150,00	CIR 3 1 2C
258523	ALI MAIMON EKLAN	45121278Q	19 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258930	AOULAD YAMANA FARIDA	X1196873E	4 9 2008	60,00	CIR 155 1A
259303	ARQUES PONCE ANGELMANUEL	45111126F	11 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D



N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CÓDIGO INFR.
259138	AUTO REPUESTOS SL	B11900024	27 8 2008	60,00	CIR 171 1A
257733	AYAD AHMED SADIA	45103534M	19 7 2008	90,00	CIR 154 2A
259322	AZAM IDRIS	X8246841F	13 9 2008	150,00	CIR 65 1 2A
259236	BENYAIICHE ALVARADO FATIMA	45112930V	10 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259320	BENITEZ GONZALEZ JOSE MARIA	45067249Z	3 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257965	BORREGO MUÑOZ MARIA JOSE	45082634N	16 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258907	BUSELHAM LAARBI FATIHA	45087968X	1 9 2008	90,00	CIR 94 2 1J
257865	CALLE LOPEZ ADRIAN	45108622X	23 7 2008	60,00	CIR 171 1A
259587	CALZADA ALI JOSE RAMON	45067596Q	16 9 2008	150,00	CIR 94 2 1I
259095	CANO PRO DIEGO	45073284T	3 9 2008	30,00	CIR 93
258038	CAPARROS QUERO FRANCISCO	45070840V	23 7 2008	60,00	CIR 171 1A
258647	CARDONA SERRAN FCO. JOSE	45111745M	22 8 2008	30,00	CIR 93
259070	CARMONA CARRERA FRANCISCO	45056953E	21 8 2008	100,00	CIR 52 1 2A
258777	CARRERO CUELLAR VICTOR	15431147X	5 9 2008	150,00	CIR 143 1 2A
258870	CARRETO SEGADO MARIA CARMEN	45066096B	7 9 2008	150,00	CIR 94 2 1I
258956	CASAS LAGUNA CARLOS FERN.	01327329E	4 9 2008	150,00	CIR 18 2 2D
258910	CHAHBOUN NAIMA	X7120577F	1 9 2008	90,00	CIR 94 2 1J
259146	CHAIB AMAR ABDEL TIF	45078210G	9 9 2008	60,00	CIR 171 1A
258969	CHAIB BOUFIOUS LAHCEN	45105859F	1 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259268	CHAMI MOHAMED YASSIN	45115679Y	9 9 2008	150,00	CIR 118 1 2A
258602	CHORFI TARIK	X2141555W	23 8 2008	120,00	CIR 65 1 2B
258616	CHORFI TARIK	X2141555W	23 8 2008	150,00	CIR 74 2 1A
258703	COCA SANCHEZ CARLOS	48895019D	25 8 2008	150,00	CIR 87 1 1C
258730	COCA SANCHEZ CARLOS	48895019D	28 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258816	CORBACHO ORTIZ JOSE JULIO	32030457J	28 8 2008	150,00	CIR 94 2 1I
258532	CUBERO VALLE SONIA	45085016W	22 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259239	ELJOUNDI ABDELKADER NALLUA	45105124P	22 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259016	ELMEHSANI SOUMAYA	X7300153E	1 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258717	EMBAREK AMAR FATIMA SOHOR	45087713P	3 8 2008	120,00	CIR 94 1 3C
258009	ESPINOSA COMA JOSE MARIA	44029261Q	1 8 2008	90,00	CIR 94 2 1K
258692	FAJARDO CARRILLO RUBEN	45105651Y	1 8 2008	100,00	CIR 52 1 2A
258967	FERNANDEZ LEON ADOLFO	45110318G	4 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257723	FERNANDEZ MARTIN SANDRA	45109317S	11 7 2008	60,00	CIR 171 1B
258799	FERNANDEZ-P. ARIZA JOSE ANTONIO	24235821P	29 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258755	FOSSATI CASTILLO LUIS	45059747X	30 8 2008	105,00	CIR 18 2 2D
259206	GALVAN OCAÑA ANGEL	45071736Q	8 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259012	GARCIA LASTORTRES JOSE ALBERTO	45088597H	1 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258740	GARCIA ORDOÑEZ AFRICA	45037736X	26 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257879	GARCIA PRIETO RAMIRO	09664591Z	22 7 2008	90,00	CIR 94 2 1J
258570	GARRIDO ZARZOSO ANTONIO	45072247K	20 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258807	GIL PUERTAS FRANCISCO	45065958B	27 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259160	GOMEZ PASCUAL EMILIA	45072500K	9 9 2008	90,00	CIR 94 2 1K
259719	GOMEZ ROVIRA FCO. JAVIER	45086919L	11 9 2008	120,00	CIR 94 1 3C
258671	GOMEZ SERRA VERONICA	45063721M	10 8 2008	100,00	CIR 52 1 2A
259141	GONZALEZ MUÑOZ JOSE	45071304K	8 9 2008	60,00	CIR 171 1A
258731	GROUP RAMSAF UNIVERSAL SL	B51008290	29 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258739	GROUP RAMSAF UNIVERSAL SL	B51008290	26 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259006	GROUP RAMSAF UNIVERSAL SL	B51008290	4 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258359	GUTIERREZ LOPEZ MAGDALENA	45071900L	12 8 2008	90,00	CIR 154 2A
258923	HADDU ABDESELAM ABDELNEBI	45080813P	24 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258613	HAMED MOHAMED HAMED	45075637F	13 8 2008	450,00	CIR 9 3 2A
258454	HASSAN MOHAMED FATIMASORA	45102453M	16 8 2008	150,00	CIR 94 2 1I
258659	HORMIGONES YARIDOS DE CEUTA SL	B11957982	9 9 2008	0,00	CIR 52 1 2A
258719	JIMENEZ CARMONA MARIA LUISA	45080809G	25 8 2008	120,00	CIR 94 1 3C
259256	JIMENEZ SUAREZ MARIA TERESA	45077023J	8 9 2008	90,00	CIR 94 2 1J
258305	KITOTAR HAKIMA	X3009252R	11 8 2008	90,00	CIR 94 2 1K
258691	LAREINA CEUTA SL	B51005114	1 8 2008	100,00	CIR 52 1 2A
258573	LAARBI AHMED LAARBI	99005370F	19 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258502	LAARBI BEKAL YUNES	45114316T	19 8 2008	150,00	CIR 118 1 2C
258524	LAYACHI HAMADI LUBNA	45104499G	24 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258803	LESMES CASTELAR PILAR	45042527V	28 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259316	LIMPIASOL SA	A11031143	2 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258217	LOBILLO CORDOBA MIGUEL	45106573P	2 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258937	LOGRADO COELLO RUI JORGE	X5639956B	1 9 2008	90,00	CIR 94 2 1K

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CÓDIGO INFR.
258921	LOJUNTIS L	B51016525	2 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259326	MARTIN CONEJO ANTONIO JES.	45107355P	3 9 2008	60,00	CIR 18 1 1A
258661	MARTIN GONZALEZ JOSE LUIS	45061183C	9 9 2008	100,00	CIR 52 1 2A
258311	MARTIN MARQUEZ ANT.DAVID	45108335E	11 8 2008	120,00	CIR 65 1 2B
258821	MARTINEZ ARRIAGA PEDRO PABLO	45070548R	25 8 2008	150,00	CIR 94 2 1I
259872	MARTINEZ DIAZ MARIANO	45095351X	24 9 2008	60,00	CIR 171 1A
258706	MARZOK AKKOUH IMAN	45106450T	9 8 2008	60,00	CIR 155 1A
259382	MAS FRIO REFRIGERAC. Y CALEFAC.SL	B51007953	11 9 2008	150,00	CIR 18 2 2D
259220	MENDEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	45058041Y	13 9 2008	150,00	CIR 18 2 2D
258830	MIMON MOHAMED ISMAEL	45084587X	22 8 2008	90,00	CIR 94 2 1K
259234	MIRALLES MEJIAS ANTONIO MAN.	45107219X	8 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259341	MOHAMED ABDESELAM ABDELHILAK	45078087L	2 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259243	MOHAMED ABDESELAM SUMAYA	45079543A	8 9 2008	150,00	CIR 94 2 1I
258752	MOHAMED AHMED MOHAMED	45084236G	29 8 2008	90,00	CIR 94 2 1J
258802	MOHAMED ALI MUSTAFA	45101323W	29 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258670	MOHAMED ALI YUSEF	45103542J	1 8 2008	100,00	CIR 52 1 2A
258805	MOHAMED AMAR HAYILL	45111572Q	3 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258749	MOHAMED AMAR MUSTAFA	X3969894W	29 8 2008	90,00	CIR 94 2 1J
258858	MOHAMED HAMED NAWAL	45094603K	11 9 2008	150,00	CIR 18 2 2D
258361	MOHAMED KADDUR ABDELKADER	45093981C	12 8 2008	90,00	CIR 154 2A
258787	MOHAMED MOHAMED KARIM	45107270S	27 8 2008	60,00	CIR 171 1A
259029	MOHAMED MOHAMED RIDUAN	45110727E	4 9 2008	90,00	CIR 154 2A
258669	MOJTAR AHMED MUSTAFA	45071124W	1 8 2008	100,00	CIR 52 1 2A
258039	MONFILLO MOYA ADELA	45069019J	2 8 2008	60,00	CIR 171 1A
259021	MONTERO AVALOS RAFAEL	45092154X	28 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259204	MONTERO AVALOS RAFAEL	45092154X	8 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258574	MONTERO DIAZ LUIS MIGUEL	45057084S	23 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258754	MOUBARIK SAID HICHAM	45080868V	26 8 2008	90,00	CIR 94 2 1J
258515	MUEBLES Y COCINAS CEUTA SL	B51017218	20 8 2008	90,00	CIR 94 2 1K
258601	MUSTAFA HADADAN NISRIN	45085291R	14 8 2008	300,00	CIR 3 1 2B
257677	NALI YOUSSEF	X3138365S	18 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257845	NAVARRO MARTINEZ ENRIQUE	45069927R	17 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259139	NAVARRO OTERO JOSE LUIS	45062741Z	8 9 2008	60,00	CIR 171 1A
258786	OCAÑA RUIZ JOSE	45057455H	25 8 2008	60,00	CIR 171 1A
258091	OLIVA MOYA FERNANDO	45114716D	16 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258944	PAREJA ROBLEDO JUAN JOSE	45112777W	4 9 2008	90,00	CIR 94 2 1K
258772	PEREA MARTOS JESUS	45074363K	3 9 2008	90,00	CIR 94 2 1K
259315	PEREZ ROMAN JUAN ALBERTO	45096762H	9 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259240	PODADERA AMAR CARMEN	45069464K	10 9 2008	150,00	CIR 94 2 1I
259275	PULIDO ALCAIDE JOSE MARIA	45067833T	10 9 2008	150,00	CIR 118 1 2A
258961	RANGOU NABIL	X6992692W	3 9 2008	150,00	CIR 18 2 2D
259177	RAYA LARA JOSE MARIA	28595531E	10 9 2008	90,00	CIR 94 2 1K
258511	RIVERA AVILES RAUL	45107154Z	7 8 2008	90,00	CIR 94 2 1K
258918	RODRIGUEZ SANTOS JOSE ANTONIO	09774047J	27 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258765	ROJAS BLANCO MARIA MAR	45074284B	18 8 2008	150,00	CIR 18 2 2D
257717	ROMAN ANDREU JOSE FCO.	45061034D	8 7 2008	150,00	CIR 79 1 1A
259102	RUIZ SANCHEZ SANDRA	45094411J	8 9 2008	30,00	CIR 93
258363	SADIKI HAMED KARIMA	45090466R	13 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258791	SANCHEZ LARA ALEJANDRO	45113894S	25 8 2008	60,00	CIR 171 1A
259018	SANCHEZ LARA ALEJANDRO	45113894S	27 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258760	SANCHEZ LARA ALVARO	45119025V	27 8 2008	150,00	CIR 18 2 2D
257962	SANTANA DOMINGUEZ MIGUEL	45040432S	22 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256616	SANTIAGO HERNANDEZ MANUEL	45098214K	18 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258968	SERRAN PAGAN GINES	45051635V	1 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258827	SIERRA BENITEZ CANDIDA	45061934N	31 8 2008	90,00	CIR 94 2 1K
259106	SUAREZ CASARES M. DOLORES	45059607P	9 9 2008	30,00	CIR 93
259449	SUAREZ CASARES M. DOLORES	45059607P	17 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259203	TARANCON DEL SANTOS ESTIVALIZ	45110006Z	8 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258759	TENORIO MIMON MONICA	45103835F	27 8 2008	150,00	CIR 18 2 2D
259047	VARGAS MORALES MANUEL JUAN	45102490L	20 9 2008	90,00	CIR 154 2A
259096	VAZQUEZ MARTIN ANA	45064491Q	3 9 2008	30,00	CIR 93
259084	VAZQUEZ NAVAS JOSE	45057729Q	9 9 2008	100,00	CIR 52 1 2A
258685	VERDUGO CANTERAS EDUARDO	45078649Y	28 8 2008	100,00	CIR 52 1 2A
259237	VERDUGO MUÑOZ CARLOS ALB.	45099905X	9 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CÓDIGO INFR.
259143	VILLATORO CARRASCO M.VICTORIA	45073051C	10 9 2008	60,00	CIR 171 1A
259301	VISO TRUJILLO ANTONIO	31810101C	14 9 2008	450,00	CIR 3 1 2A
258879	VISO TRUJILLO ANTONIO	31810101C	9 9 2008	150,00	CIR 942 1I

**2.671.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 29-06-07, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990, establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el período ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Ceuta, 10 de noviembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CÓDIGO INFR.
254806	ABDEL-LAH MARZOK MAHER	45082929P	9 5 2008	90,00	CIR 942 1D
255540	ABDEL-LAH MOHAMED NABIL	45096085	17 5 2008	70,00	CIR 152 2A
254668	ABDELKADER SEDIK HAFIDA	45092943V	10 4 2008	300,00	CIR 91 2 2
258477	ABDELMALIK ALI ISMAEL	45098324Q	30 8 2008	300,00	CIR 3 1 2B
255817	ABDESELAM ABDEL-LAH EHMED	45086711H	23 5 2008	150,00	CIR 942 1I
256902	ABDESELAM MOHAMED YOUSSEF	45103424X	29 6 2008	150,00	CIR 118 1 2A
257728	ABDESELAM YASSIN HABID	45102981G	11 7 2008	90,00	CIR 154 2A
256526	ABSALAM BENAHISA ABUBOKER	45080241	8 6 2008	450,00	CIR 432 2A
255008	ABSELAM MOHAMED NAYAT	45088671T	20 5 2008	60,00	CIR 171 1A
254549	ACHRAYAH ALHAYK AMINA	53561945M	24 4 2008	300,00	CIR 91 2 2
255815	AGUILERA ORTIZ CARLOS	30452663L	26 5 2008	150,00	CIR 942 1I
256427	AHMED ABDESELAM MOHAMED LAAR	45095605B	5 6 2008	90,00	CIR 942 1K
257780	AHMED ABDESELAM SAID	45090543	30 7 2008	150,00	CIR 117 1 2A
258720	AHMED ABDESELAM-D. AHMED	45084432Q	26 8 2008	120,00	CIR 94 1 3C
258476	AHMED AHMED ANUAR	45107320L	3 8 2008	150,00	CIR 118 1 2A
256183	AHMED ALI HAMAL	45080069T	9 6 2008	90,00	CIR 942 1D
256085	AHMED ENFEDAL ADIL	45091249W	1 6 2008	150,00	CIR 118 1 2C
256246	AHMED ENFEDAL ADIL	45091249W	1 6 2008	300,00	CIR 3 1 2B
256552	AHMED HADDU MEHDI	45082783T	15 6 2008	90,00	CIR 942 1D
256677	AHMED MAIMON DINA	45108572Y	19 6 2008	90,00	CIR 942 1K
254236	AHMED MOHAMED HAMSSA	45102931T	22 4 2008	150,00	CIR 942 1I
255307	AHMED MOHAMED KARIM	45106476A	12 5 2008	150,00	CIR 942 1I
256320	AHMED MOHAMED NISRIM	45100267G	4 6 2008	90,00	CIR 942 1J
254212	AHMED MOHAMMADI ABDESELAM	43245698V	16 4 2008	150,00	CIR 942 1I
254226	ALCARAZ PEREZ INMACULADA	45103590S	18 4 2008	150,00	CIR 942 1I
258356	ALI ESSAIDY MOHAMED	45097488P	13 8 2008	150,00	CIR 118 1 2A
257331	ALMACENES AHMED HADDU SL	B11965662	25 6 2008	90,00	CIR 942 1D
257161	ALMACENES GOLIMAR SL	B11966025	1 7 2008	70,00	CIR 152 2B
256416	ANGEL CELDRAN SL	B51000438	6 6 2008	90,00	CIR 942 1K
257111	AVALOS REBOLLO MARIATERESA	45060504P	30 6 2008	90,00	CIR 942 1D
256998	BARGACANU JOAN	X2290734A	25 6 2008	90,00	CIR 942 1D
257319	BELECHKAR ELQASMY MOSTAFA	45101741Y	7 7 2008	150,00	CIR 118 1 2C
256410	BELTRAN LOPEZ MANUEL	45069459Q	11 6 2008	90,00	CIR 942 1D
256951	BENTAHER FATIMAZOHRA	X1311239D	10 6 2008	150,00	CIR 942 1I
256972	BENYBENSL	B11906880	30 6 2008	90,00	CIR 942 1D
256093	BERMUDEZ CANTOS FCO.ASIS	31323268M	7 6 2008	150,00	CIR 118 1 2C
254778	BININOU IHSANE	X4772286Q	7 5 2008	90,00	CIR 942 1D
259035	BLANCO CORTES MIGUEL ANGEL	01648489X	1 9 2008	450,00	CIR 41 1 3A

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CÓDIGO INFR.
256317	BOUGHADADI AHMED	X7693928Z	10 6 2008	90,00	CIR 94 2 1J
253511	BOULAICH SANAA	X3532703H	28 3 2008	150,00	CIR 94 2 1I
256391	BUMEDIAN MOHAMED MOHAMED	45087316W	5 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257880	CARBALLO GARCIA FRANCISCO	34896680E	29 7 2008	90,00	CIR 94 2 1J
256692	CARMONA BARRIENTOS PABLO JOSE	45077152G	18 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258185	CERNADAS BAEZA FCO.JAVIER	45111996A	4 8 2008	150,00	CIR 122 2C
256052	CHAIB ABDESELAM MOHAMED	45110201W	20 2 2008	450,00	CIR 3 1 2A
254625	CHAIB BOUFOUS LAHCEN	45105859F	17 4 2008	150,00	CIR 3 1 2C
258837	CHAMI MOHAMED TARIK	45115678M	27 8 2008	150,00	CIR 118 1 2C
259288	CHAMI MOHAMED YASSIN	45115679Y	11 9 2008	150,00	CIR 118 1 2C
258113	CHAMI MOHAMED YASSIN	45115679Y	16 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256598	CONSTRUMAR CEUTASL	B11962537	16 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256485	CONSTRUMAR CEUTASL	B11962537	7 6 2008	60,00	CIR 171 1A
254687	CONTRERAS HIDALGO MARIA JESUS	45096560T	10 4 2008	300,00	CIR 91 2 2
253721	ECHAHMI IBRAHIM HAMSA	45096722R	22 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253718	EL KHABAR ASMAN	99013293	22 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256258	ESPINOSA ESPINOSA MARIA JOSE	25140869Y	10 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256067	ESPINOSA RAMIREZ PEDRO LUIS	45077502D	2 6 2008	150,00	CIR 18 2 2D
253607	ESSGHIYAS MOHAMED	X2654811J	21 5 2008	90,00	CIR 94 2 1J
256484	EXTREMERA CHAVES IRENE	45112740B	7 6 2008	60,00	CIR 171 1A
257256	FARRONA MULERO EMILIO	45069199D	24 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255436	FARTAN SURI ABDELMOUMAN	45121357A	2 5 2008	90,00	CIR 154 2A
256665	FERNANDEZ DELGADO M.ª NIEVES	45080650Y	19 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256503	GARCIA CAY OSCAR	45103396M	11 6 2008	300,00	CIR 91 2 2
256605	GARCIA JIMENEZ JUAN JOSE	45070004D	10 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257014	GARRIDO GONZALEZ ABRAHAM	53401886A	26 6 2008	70,00	CIR 152 2B
255903	GODOY GARCIA RAFAEL	45013193P	28 5 2008	300,00	CIR 91 2 2
257279	GONZALEZ SIERRA FCO.JAVIER	45117692H	2 7 2008	90,00	CIR 94 2 1K
254943	GONZALEZ SUAREZ PAULA	76950148Z	7 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256794	GONZALEZ UGEDO BEATRIZ	06567364J	16 6 2008	300,00	CIR 91 2 2
258093	GRANJA FUENTES CRISTOBAL	45114489N	5 8 2008	150,00	CIR 146 1 1A
258957	HAMADI ALI IBRAHIM	45097950X	2 9 2008	150,00	CIR 18 2 2D
256852	HAMED HOSSAIN FATIMA	45086813M	16 6 2008	150,00	CIR 18 2 2D
258432	HAMIDO MOHAMED YUSEF	45099360V	15 8 2008	150,00	CIR 118 1 2A
258433	HAMIDO MOHAMED YUSEF	45099360V	15 8 2008	150,00	CIR 118 1 2C
257257	HARROUS MOHAMED MOHAMED	45081881H	28 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254860	HASSAN HASSAN BILAL	45083334E	13 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259209	HEREDIA PEREZ JOSE MIGUEL	45117236E	7 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256861	HEREDIA PEREZ JOSE MIGUEL	45117236E	24 6 2008	150,00	CIR 118 1 2C
255104	HEREDIA PEREZ JOSE MIGUEL	45117236E	2 5 2008	150,00	CIR 118 1 2C
257268	HEREDIA ZAPATA FRANCISCO	45081727W	1 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257078	HERMANOS GOMEZ DUZMAN SL	B11900578	2 7 2008	150,00	CIR 94 2 2B
258399	HERNANDEZ PALLARES RAFAEL	45098599S	17 8 2008	150,00	CIR 146 1 1A
256628	HESLES TRIGO JOSE MARIA	45067978F	22 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258701	HILALI YASSIN	X5430885X	29 8 2008	150,00	CIR 79 1 1A
254542	HOSSAIN ALI HADILLA	45079560C	23 4 2008	300,00	CIR 91 2 2
255290	INSTALACION ELECTRICAS GABAY SL	B51014033	19 5 2008	150,00	CIR 94 2 1I
258487	JAEN MUÑOZ ALVARO M.	01648680V	24 8 2008	150,00	CIR 118 1 2A
257926	JOSE SALAMA Y CIA SL	B29901303	26 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255574	KILANI ABDELKADER	X3258807Y	21 5 2008	150,00	CIR 143 1 2A
255948	LHATTACH EL BIARI MOHAMED LAAR	45118070M	9 5 2008	150,00	CIR 18 2 2D
254840	LAHASEN MOHAMED AHMED	45084559M	14 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255748	LAMAI ABDELATIF HUARDA	45100134D	31 5 2008	60,00	CIR 171 1A
255822	LAMONEDA PRIETO MIGUEL ANGEL	33971667T	30 5 2008	150,00	CIR 18 2 2D
256959	LEON GARCIA NOELIA	45112453T	28 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258119	LEON RIVERA FRANCISCA	45067211E	3 8 2008	90,00	CIR 94 2 1K
257274	LIGERO RAMOS JUAN MANUEL	32049140C	1 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255846	LLOPIS DEL VALLE RAFAEL JAV.	45107628M	26 5 2008	150,00	CIR 18 2 2D
257114	LOPEZ MUÑOZ MANUEL	45071485H	5 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256372	LUQUE REYES ANDRES	45058548F	2 6 2008	150,00	IR 18 2 2D
257183	MACIAS HERNANDEZ ROGELIO J.	05137764R	1 7 2008	90,00	CIR 94 2 1J
258236	MARIN ALVAREZ MARIA MONICA	45109811A	8 8 2008	60,00	CIR 171 1A
257175	MARZOK AKKOUH IMAN	45106450T	1 7 2008	90,00	CIR 94 2 1J
254221	MOHAMED ABDESELAM HASNA	45104958A	14 4 2008	150,00	CIR 94 2 1I
258492	MOHAMED ABDESELAM RACHID	45081928L	21 8 2008	150,00	CIR 118 1 2C

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CÓDIGO INFR.
256854	MOHAMED AHMED BADREDIN	45090454N	21 6 2008	150,00	CIR 18 2 2D
256635	MOHAMED AHMED KARRAK ABDELAZIZ	45092480Z	14 6 2008	90,00	CIR 94 2 1K
256288	MOHAMED ALUX MOHAMED	45083046X	11 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256329	MOHAMED CHAIB NABILA	45103585X	4 6 2008	120,00	CIR 94 1 3C
257512	MOHAMED ENFEDDAL IUNES	45098883	13 6 2008	150,00	CIR 118 1 2C
256290	MOHAMED HADDU SAID	45098627C	11 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255357	MOHAMED LAHSEN SAFAK	45094044Z	8 5 2008	150,00	CIR 18 2 2D
255258	MOHAMED MOHAMED FARID	45082781K	2 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258274	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45116066W	6 8 2008	150,00	CIR 118 1 2C
258067	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45116066W	4 8 2008	150,00	CIR 118 1 2A
257226	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45079467L	3 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255590	MOHAMED MOHAMED NAIMA	45083237V	20 5 2008	300,00	CIR 91 2 2
255809	MOHAMED MUSA NARIMA	45084473B	27 5 2008	150,00	CIR 94 2 1I
256231	MOHAMED SELLAH MUNIR	45108991B	28 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253452	MUSTAFA HAMED SAID	45089327N	12 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257647	MUSTAFA TAMI NORDIN	45108890W	10 7 2008	150,00	CIR 18 2 2D
255910	NAVARRO GARCIA ADRIAN	45114730T	29 5 2008	150,00	CIR 117 1 2A
255234	NAVAS ROSANO FCO. JAVIER	45069924K	8 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256584	NIETO MACHUCA SEBASTIAN	75876715Z	16 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255466	OCAÑA RUIZ JOSE	45057455H	7 5 2008	150,00	CIR 74 1 1B
255909	ORTIZ ENCINA IGNACIO	45063867J	28 5 2008	150,00	CIR 94 2 2B
255762	ORTIZ ROBLEDO IGNACIO	75888770V	24 5 2008	60,00	CIR 171 1A
255576	PAREJA ROBLEDO JUAN JOSE	45112777W	14 5 2008	150,00	CIR 117 1 2A
257388	PEREZ CACERES PEDRO	45040532T	11 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256609	PEREZ LEON DIANA	45108798W	18 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253886	PEREZ LOPEZ JOSE	45041294A	20 4 2008	60,00	CIR 171 1A
256379	POSTIGO CERDAN SERGIO JESUS	45107506K	5 6 2008	150,00	CIR 18 2 2D
256376	RAMIREZ LOPEZ TERESA	45073513E	7 6 2008	150,00	CIR 18 2 2D
256680	REVIRIEGO GUERRERO BARBARA	45072668M	22 6 2008	90,00	CIR 94 2 1K
257227	RICCI MARCELO FABI	X3202664Y	3 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255631	RICCI MARCELO FABI	X3202664Y	28 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256195	RODRIGUEZ MARTINEZ AVELINO	45065681X	4 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256207	ROMAN MORA ALMUDENA	45090962Z	5 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255901	SAID SLIMAN MOUBARIK	45102772W	26 5 2008	300,00	CIR 91 2 2
255459	SBIHI MOHAMED ABDULKARIM	45090085B	6 5 2008	150,00	CIR 65 1 2A
257384	SEGURA SUAREZ VICENTE E.	45107758C	14 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257145	SERRANO LIZANA RUBEN	45107123Y	1 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254143	TRANSPORTES SHRIF SLU	B51014918	2 4 2008	150,00	CIR 94 2 1I
258331	TUHAMI ABDESELAM UTMAN	45109532T	13 8 2008	150,00	CIR 118 1 2A
255799	ZAAOUAT FAYROUZE	X8095144H	29 5 2008	150,00	CIR 94 2 1I

**2.672.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en BERMUDO SORIANO, Número 8, a instancia de D. MOHAMED MOHAMED DRIS, DNI/TR 45092765, teléfono 628638833,

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: TALLER DE REPARACION DE MOTOCICLETAS.

Ceuta, 14 de noviembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. N.º 4.548, de 18-07-2006) EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

**2.673.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 13-11-08, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Decreto del Consejero de Fomento de fecha veintidós de octubre de dos mil ocho (22-10-08), se declara la ruina inminente de la vivienda –abandonada– sita en Barriada El Sardinero, n.º 49 (Referencia Catastral 0146209TE9704N0001XL), ordenándose su demolición en el plazo de diez (10) días, apercibiéndose en caso contrario de ejecución subsidiaria, cuyo presupuesto asciende a 27.800,00 euros.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento en informe n.º 888/08 (11-11-08) emiten informe en el que constatan que la demolición no se ha producido.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 183.4 de la Ley del Suelo de 1976 Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril y 26.1 de su Reglamento de Disciplina Urbanística (Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio), si exis-

tiese peligro en la demora, el Ayuntamiento o el Alcalde, por motivos de seguridad dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo. En este sentido, los Servicios Técnicos en informe nº 847/08 constatan que «el estado que presenta en la actualidad el conjunto es un peligro para los niños, ya que pueden entrar a jugar con total facilidad, pudiendo causar daños considerables, dado el estado de la construcción» asimismo indican que «... su estado actual supone un peligro cierto para las personas...»- «En los supuestos de peligros inminentes para las personas o bienes por el estado del edificio o construcción, las medidas a adoptar por la Autoridad municipal, el Alcalde o el Ayuntamiento, están condicionadas por la concurrencia de estas circunstancias que están justificadas en la medida que sean necesarias para prevenir los daños que pudieran ocasionarse a las personas y bienes», (Sentencia 24-03-1.986).

2.º.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal (96.1. b) LRJ-PAC). El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que «habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado».

3.º.- El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de urbanismo por asignación de funciones efectuadas por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de fecha veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

#### PARTE DISPOSITIVA

Ordénesse, por motivos de seguridad para las personas y bienes, la ejecución subsidiaria de la demolición del inmueble sito en en Barriada El Sardinero, nº 49 (Referencia Catastral 0146209TE9704N0001XL), declarado en ruina inminente (resolución de 22-10-08), cuyo presupuesto estimativo asciende a 27.800,00 euros, según informe técnico nº 847/08».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Andrés Martínez Martínez (DNI nº 19431429 V) y/o posibles causahabientes, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 17 de noviembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. N.º 4.548, de 18-07-2006) EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

**2.674.**- Intentada la notificación preceptiva a D. DIEGO MANUEL SERRANO CÓRDOBA, con DNI nº 45098458N, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 17 de noviembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en su Decreto de fecha 07-10-08, ha resuelto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO:

1.º.- En fecha 06-03-08, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador nº. 252.578 por infracción de tráfico contra D. DIEGO MANUEL SERRANO CÓRDOBA con DNI nº 45098458N. El hecho denunciado «ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VÍA RESERVADOS A OTROS USUARIOS» se encuentra tipificado en el art. 94.2.1D, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre).

2.º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo, correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3.º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo y concedido trámite de audiencia al interesado no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

En el procedimiento sancionador se han seguido los trámites legalmente establecidos de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, donde se regula el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notifi-

cación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.4 del R.D.L. 339/1990, corresponde por Decreto de 25-05-06, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA:

1.º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la LRJPAC, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL LICENCIADO EN DERECHO (B.O.C.CE. 26-07-05).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**2.675.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica al interesado que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la Propuesta de Resolución, Trámite de Audiencia y Relación de Documentos de expedientes sancionadores incoados por presunta infracción de lo dispuesto en el artículo 90.i) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con los artículos 33.5 de dicho cuerpo legal y 68.1 del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

DENUNCIADO	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
SAUL OLIVER ZAVALA GIL DNI 45098897	SAN51200801SC	Avda. Ejército Español 108 Viviendas, s/n.º - CEUTA	11/03/2008

Lo que se notifica, de acuerdo con el artículo 19.1 del R. D. 1308/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, puedan alegar cuanto consideren conveniente para su defensa, significándole que el expediente de referencia, se pone de manifiesto en la sede de este Servicio, sito en Avenida Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajo Portuarios) de Ceuta, en horas hábiles de despacho al público, al objeto de que puedan examinarlo, adjuntándole al mismo tiempo relación de documentos obrantes en el procedimiento.

Ceuta, a 19 de noviembre de 2008.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

**2.676.-** FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. HOSSAIN ELMOUGHA ELCHICHOU contra CONSTRUBEN CEUTA, S. L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el número 467/2008, se ha acordado cita a CONSTRUBEN CEUTA, S. L.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de enero de 2009 a las 11,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en calle Fernández, número 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa demandada CONSTRUBEN CEUTA, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 17 de noviembre de 2008- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**2.677.-** D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	SANCIÓN
BILAL AHMED ALI	28508/08	60,00
PABLO MIGUEL FERRERO GUERRA	2903/08	626,00
CONSTRUCCIONES TORAB, S. L.	30225/08	6.001,00
MOHAMED ZOUAKI	30427/08	12.002,00
MOHAMED ZOUAKI	30528/08	301,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, número 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 16 de octubre de 2008.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

**2.678.-** D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	SANCIÓN
MOHAMED BEN AZIZ BENKARICH	31639/08	6.001,00
MARÍA JOSÉ GUERRERO MENA	38501/08	626,00
MADERAS DE CEUTA, S. L.	37804/08	626,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, número 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Los correspondientes expedientes se encuentran a la vista de los interesados en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 17 de noviembre de 2008.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

**2.679.-** D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).



EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	EXPEDIENTES	SANCIÓN
MOHAMED MILUD HAMIDO	29518/08	E-220/08	6.001,00
MIGUEL ÁNGEL LAVADO SÁNCHEZ	29417/08	E-217/08	18.003,00
FARID AGHBAL	27902/08	E-203/08	6.001,00
ABDESLAM LAABOUDI	26181/08	E-197/08	6.001,00
JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	22949/08	E-169/08	6.001,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), tendrán derecho a vista y audiencia del expediente por término de ocho días, con vista de lo actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término, quedará visto para resolución.

Los correspondientes expedientes se encuentran a la vista de los interesados en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 17 de noviembre de 2008.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

**2.680.-** D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a la empresa y/o trabajador que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	SANCIÓN
MIGUEL ÁNGEL CAMARGO SÁNCHEZ	34770/08	626,00

Se advierte a la empresa y/o trabajador, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, número 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 17 de noviembre de 2008.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

**2.681.-** Se hace saber al trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta, que, ante la imposibilidad de comunicarle la resolución por la que se anula el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Trabajador: RAFAEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

Empresa: CLECE, S. A.

CIF A80364243.

Número CCC: 51100217261.

Domicilio: Calle Guzmán El Bueno, Ed. Britania, 133-6.º Izq.

Código Postal y Localidad: 28003 Madrid.

Acta liquidación número: 512008008001908

Importe liquidación: 30,49 euros.

Acta infracción número: 1512008000023454.

Importe sanción: 626,00 euros.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer contra ella, recurso de alzada ante el Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (calle Agustín de Bethencourt, 4 - 28071 Madrid), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de este Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y en el apartado 7 de la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (calle Galea, 4 - local 2).

Y para que conste, expido la presente certificación.

En Ceuta, a 18 de noviembre de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

**2.682.- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA**

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	EXPEDIENTES	SANCIÓN
MOHAMED ESSOUHI	23757/08	E-175/08	626,00
MOHAMED YILALI MUSTAFA	26888/08	E-184/08	12.002,00
MOHAMED NAYIB MOHAMED MOHAMED	26282/08	E-192/08	6.001,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), tendrán derecho a vista y audiencia del expediente por término de ocho días, con vista de lo actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término, quedará visto para resolución.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 17 de noviembre de 2008.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**2.683.- PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO 2000-2006**

Tema Prioritario 2.71 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres"

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

El Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión Europea en el desarrollo de la política social y, en particular, en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. En el ámbito de actuaciones del POFSE para Ceuta 2007/2013, las operaciones incorporadas al Tema Prioritario 71 se destinan a fomentar y facilitar la inserción y reinserción social de personas excluidas o en riesgo de exclusión social y del mercado de trabajo, mediante el desarrollo de procesos formativos, bajo la fórmula de itinerarios integrados de inserción laboral. Dichas operaciones se llevarán a cabo con una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, contribuyendo la Ciudad Autónoma de Ceuta con el 20% restante.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en el BOCCE nº 4779, de 03 de octubre de 2008, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la formación de desempleados/as, mediante el desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral, en el marco del POFSE, para Ceuta, período 2007-2013, en su **segunda convocatoria**. Dicha operación se incorpora al Eje 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres", Tema Prioritario 71 "Promover oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo".

De conformidad con lo estipulado en la base 13 del documento regulador de la actuación, con fecha 11 de noviembre de 2008, se reúne el órgano colegiado denominado "comité técnico de valoración de expedientes", emitiendo informe mediante el que se acredita la recepción de expedientes conforme a bases, proponiendo, **de forma provisional**, condicionada al desarrollo de las actuaciones contempladas en la denominada "fase preliminar" (evaluación grupal y entrevista en profundidad) y al trámite preceptivo de audiencia a los/as interesados/as, la concesión o denegación de la condición de participante en las actuaciones programadas.

Considerando la Decisión de la Comisión, de 10 de diciembre de 2007, por la que se adopta el Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo, en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Atendida la normativa europea de aplicación para las actuaciones integradas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del citado Programa Operativo.

En su virtud, el Responsable de la actuación formula a la **Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las bases 5, 6 y 11, respectivamente, de la convocatoria pública -B.O.C.CE 4.779, de 3 de octubre de 2008, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de participante, en el marco del citado POFSE, Eje2, Tema Prioritario 71, cuya relación se adjunta en documento anexo 1.

De conformidad con lo dispuesto en la base 6 del documento regulador de la actuación, en ningún caso, los/as solicitantes admitidos a participar en la denominada fase preliminar ostentarán la condición de participante de la operación.

Asimismo, la propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del / de la participante propuesto/a frente a la Administración.

**SEGUNDO.-** En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, le comunico que, en el plazo de diez días (10), a partir de la notificación de la presente resolución, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada.

En Ceuta, a 19 de noviembre de 2008.- EL TÉCNICO ASIGNADO A LA OPERACIÓN.- Fdo.: Francisco Javier Fernández Lázaro.

## SOLICITANTES POFSE II CONVOCATORIA (780)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ABDEL LAH ABDESELAM		
ABDEL LAH AHMED	YUSEF	X4375177W
ABDEL LAH AHMED	SAMIRA	45585615A
ABDEL LAH HOSSAIN	ABDELUAEHB	45092922L
ABDEL LAH JONSI	AMINA	45090737L
ABDEL LAH MEHDI	NAIMA	45093542H
ABDEL LAH MOHAMED	HANAN	45107880G
ABDEL LAH MOHAMED	LATIFA	45107884P
JABDEL LAH MOHAMED	YAMINA	45083506Y
JABDEL LAH MOHAMED	SARA	45116859J
ABDELAH AHMED	FATIMA SORA	45109888B
ABDELJALAK AMAR	DUNIA	45104055C
ABDELKADER AANAN	HANAN	45100867Y
ABDELKADER ABDESELAM	ABDELASIS	45114915R
ABDELKADER ABDESELAM	ARHIMO	45114796C
ABDELKADER AHMED	HOSSAIN	45093042R
ABDELKADER BUNUAR	DUNIA	45097847E
ABDELKADER DAHBI NAYI	FATIMA	45089787N
ABDELKADER HAMU EL HAYAM	FATIMA	45079393Z
ABDELKADER HAMU EL HAYAM	SOHORA	45079397H
ABDELKADER HOSSAIN	FATOMA	45091956L
ABDELKADER MEZZIAN	NADIA	45089465N
ABDEL-LAH AHMED	RITA	45113503S
ABDELMALIK MOHAMED	NADIA	45091559J
ABDELMAULA MUYAHID	SAIDA	45087129E
ABDELNEVI ABDESELAM	SURIA	45079732P
ABDELUAEHB MOHAMED	SUMAIA	45081068X
ABDENNEBI BABA	MALIKA	99012177
ABDENOLIR	SOUFIANE	X4390946Q
ABDERRAHAMAN ABDENEBI	IHABIBA	45103647A
ABDERRAHAMAN ABDESELAM	HANAN	45110600X
ABDERRAHAMAN AHMED	NAYAT	45107629Y
ABDERRAHAMAN MAATE	NAWAL	45179406G
ABDERRAHAMAN MUSTAFA	ABDESELAM	45102005
ABDERRAMAN AHMED	MOHAMED	450928761
ABDERRAY B LAARBI	ERHIMO	45081548F
ABDERRAYAB MADANI	LAILA	45112140D
ABDERRAZAK ABDESELAM	MINA	45087860V
ABDERRAZAK ENFEDDAL	SAMIA	45102007L
ABDERRAZAK MOHAMED	MAIMON	45086984S
ABDESELAM ABDEL LAH RIFI	HABIBA	45092005E
ABDESELAM ABSELAM	SUFIAN	45095470Z
ABDESELAM AHMED	SANA	45108850P
ABDESELAM AHMED	KARIMA	45111645C
ABDESELAM AHMED	NAYAT	45086529C
ABDESELAM AHMED	NAHIMA	45087615W
ABDESELAM AHMED	SAUSAN	45098850J
ABDESELAM AHMED	NADIA	45086521N

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ABDESELAM AHMED	IRAHAMA	45086752Y
ABDESELAM AMAR	JFAIRUT	45088631Y
ABDESELAM AMIN	YUNES	45100615F
ABDESELAM AMIN	MOHAMED	45078513P
ABDESELAM DADI	HATIM	45097763F
ABDESELAM HAIEKI	SOODIA	45088316J
ABDESELAM HASSAN	ABDELMALIK	45083032L
ABDESELAM HASSAN	FATIMA	45075558C
ABDESELAM HOSSAIN	JALID	45105069E
ABDESELAM HUDDA	SAKIR	45095221H
ABDESELAM KASSEN	RACHIDA	45084209T
ABDESELAM KERROUDI	IASMINA	45096556L
ABDESELAM LAACHMI	FARRAD	45081914M
ABDESELAM LAARBI	SAMRA	45080672M
ABDESELAM MALDONADO	REDUAN	45104311
ABDESELAM MALDONADO	MARIA LUISA	45110012C
ABDESELAM MOHAMED	KAUTAR	45099751V
ABDESELAM MOHAMED	LATIFA	45089890T
ABDESELAM MOHAMED	SAFIA	45094241G
ABDESELAM MOHAMED	KARIMA	45091521K
ABDESELAM MOHAMED	IBRAHIM	45100954R
ABDESELAM MOHAMED	IDINA	45079388D
ABDESELAM MOHAMED	MORAD	45097842V
ABDESELAM MOHAMED	NADIA	45093490N
ABDESELAM MOHAMED	FARAK	45102253N
ABDESELAM MOHAMED	FATIMA SOHORA	45088900E
ABDESELAM MOHAMED	YUNES	45091566C
ABDESELAM MOHAMED HARRA	HABIBA	45089989F
ABDESELAM MOHTAR	JANLLiT	45083974H
ABDESELAM MOHTAR	IDINA	45097324M
ABDESELAM TAIEB	RABEA	45092477B
ABDESEAM BUSELHAM	AIXA	45184832W
ABDESMID	LAMIA	X5351623Y
ABDSELAM AHMED	ISANA	45108850F
ABETIOU ARROUD	WAFAE	45122166F
ABID SAIDA	SAIDA	X7100950E
ABSELAM ABDEL LAH	IBILAL	45113584G
ABSELAM ABDEL LAH	NORA	45111473D
ABSELAM AMAR	ARAYA	45111560G
ABSELAM DIAZ	ISMAEL	45117322Q
ABSELAM HASSAN	LAYACHI	45097174N
ABSELAM MALDONADO	WUAFa	45104312R
ABSELAM MOHAMED	FATIMA SOHORA	45090711 Q
ACHBAK	FADOUA	W6721883H
AGHATTAS	MENANA	X3188739L
AGHBAL	YAMAL	X1884583D
AGHRIBI	FATIM	X7395074E
AGZANAY	OTMAN	X3603600Y
AHMDE EL HICHOU YAZUI	BILAL	45117121E
AHMED ABDELKADER	SAMIRA	45106971S
AHMED ABDESALAM	HANAN	45080422P
AHMED ABDESELAM	ASRAF	145102868Y
AHMED ABDESELAM	KAMAL	45098812K
AHMED ABDESELAM	SAID	45080424X
AHMED ABDESELAM	JANUAR	45114806F
AHMED ABSELAM	ITAREK	45107223Z
AHMED AHMED	NARLUS	45116949B
AHMED AHMED	KARIMA	45109253C
AHMED AHMED	ANAS	45107226V
AHMED AHMED	IMALIKA	145096612Y
AHMED AHMED	MERIAM	45191791S
AHMED AHMED	ISMAEL	45111309Y
AHMED AL LAL (El Assiri)	YUSEF	X5338123F
AHMED AL LUCH	MUSTAFA	45096409X

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
AHMED ALAMI	HASSAN	45099055B
AHMED ALI	NASIHA	45088708Z
AHMED ALI	SOHORA	45084190G
AHMED ALI MOHAMED	HAMLLA	45099848E
AHMED AMAR	FATIHA	45091607S
AHMED AMAR	SAMIRA	45105618L
AHMED BOUYBANTIN	UNAIDA	45098255Q
AHMED CHAIB	HANAN	01647011G
AHMED EL YASSINI	FATIHA	451088841
AHMED EMBAREK	MOHAMED	145087267E
AHMED FERCHEN	HEND	45105942K
AHMED HADDU	MALIKA	45091794H
AHMED HOSSAIN	FETTUMA	45098218W
KANJAA	HOUARDA	45097164Y
LAARBI	LUBNA	45102969S
AHMED LAARBI	MOHAMED TALIFEK	45097477C
AHMED MODIAN	TAMIMOUNT	45114006N
AHMED MOHAMED	LAMIA	45094200D
AHMED MOHAMED	IKRAM	45081009C
AHMED MOHAMED	FATIHA	45088926W
AHMED MOHAMED	NADEL	45101902Y
AHMED MOHAMED	ABDELKADER	45101211M
AHMED MOHAMED	KARIMA	45102327V
AHMED MOHAMED	HASSAN	45103444F
AHMED MOHAMED	BUJIMHA	45106059T
AHMED MOHAMED	ISMAEL	45098441H
AHMED MOHAMED	UTMAN	45101986K
AHMED MOHAMED	NABILA	45094199P
AHMED MOHAMED	HABIBA	45094766T
AHMED MOHAMED	NAVILA	45091324P
AHMED MOHAMED	ANOLIAL	45100644J
AHMED MOHAMED	GUISLAN	45102328H
AHMED MOHAMED	SABAH	45087044Y
AHMED MOHAMED	KARIMA	45093905J
AHMED MOHAMED	NAYAT	45088965H
AHMED MOHAMED	BILAL	45081800Y
AHMED MOHAMED	MOHAMED	45097396P
AHMED MOHAMED	DAHA	45089945D
AHMED MOHAMED	FATHIA	45098050H
AHMED MOHAMED	NASIHA	45103785A
AHMED MOHAMED	FARIDA	45102932R
AHMED MOHAMED	HABIBA	45083943X
AHMED MOHAMED	ARKIA	450888741
AHMED MOHAMED	MALIKA	45095767N
AHMED MUSTAFA	YASMINA	45199984C
AHMED SAID	MOHAMED YASSIN	45091879B
AHROUH AZAITAR	AYADA	45121828Z
AIT TAHAR HAMED	SARA	45098447R
AIT-AADOOUR MOHAMED	MOHAMED ILIAS	45114863H
AJAOUN	SAIDA	X7839165Y
AKOUDAD	BILAL	X9516250T
AL LAL LAHSEN	SOODIA	45096920S
AI LAL METAICH	SULAYMAN	45097041K
AI LAL MUSTAFA	FATIHA SOHORA	.45092327E
AL LAL MUSTAFA	HORIA	45092046V
AL OUIDAIE	IHSSAN	X6605211W
ALAMI AHMED	MUSTAFA	45084804C
ALAMI ALI	SURIA	45095824T
ALAZIZI	SAIDA	X7342537V
ALI ABDESELAM	FARIDA	45084022C
ALI ABSELAM	JADIYA	30683761J
ALI AHMED	BILAL	01648396D
ALI AHMED	MONSEF	45113921L
ALI AMZAL	SULAIMAN	4510392IR

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ALI MAIMON	EGRAM	45121278Q
ALI MECKI	DEBHIA	45091448V
ALI NAS AMAR	YUSSEF	X4755253A
AL-LAL MUSTAFA	FATIMA SOHORA	45092327E
ALVAREZ ARCEL	SANTIAGO	45108894Y
AMALI ABDELKADER	MEKELTOUM	45082709H
AMAR ABDESELAM	ERHIMO	45082484T
AMAR AHMED	FUAD	45097786F
AMAR AHMED	CHAIB	45092240G
AMAR AL LAL	KARIMA	45106021P
AMAR EL HAJOUI	YASSIN	45111554K
AMAR HAMADI EL YASSINI	MALIKA	45092619S
AMAR LAARBI	ARHIMO	45082872C
AMAR LAYACHI	SAIDA	45083841T
AMAR MOHAMED	HORIA	45104379E
AMAR MOHAMED	HADILLA	45090784C
AMAR MOHAMED	HIMO	45100688B
AMAR YASSIN	SOKAINA	451140931
AMAR YASSIN	MAIMOUNA	45114225R
AMEGGARON MOHAMED	NAVILA	45092086B
AMEGGAROU MOHAMED	ZACARIAS	45102857H
AMIN ABDESELAM	SALWA	45110681E
AMINI	ISMAEL	X9150774V
AMNAD	SOADIA	X3218010B
AMRANI AHMED MIMUN	KAUTAR	45110435Y
AMRANI LAHSEN	LUHAI	45116818H
AMRANI LAHSEN	FATIMA SOHORA	45116820C
AMZID	ABDELCH	X9082924V
ANAIA ABDEL LAH	AMAL	45091812J
ANAYA GUERRERO	ROSA MARIA	45059534G
ANDUJAR DEL PINO	MARIA DE AFRICA	45088516Y
AOMAR FADIL	FATIMA SOHORA	45079124K
AOMAR HAMED	MASDA	X3287126N
AOMAR MOHAMED	MOHAMED	45102532S
AOUJJA	YOUNES	X9846557G
AOULAD LEDDA	FATIMA	X0999014D
ARABOU	AWATIF	X9941663M
ARANDA GONZALEZ	VIRGINIA	45121353E
ARANDA SANCHEZ	DAVINIA	4510955K
ARTERO PIÑERO	FRANCISCO JOSE	45119366J
ASENSIO DELGADO DE MENDOZA	ISABEL	45060987P
AYORA AHMED	MERIEM	45112298Y
AYORA CABEZAS	JOSE ANTONIO	45121776P
AYORA GOMEZ	LOURDES	45161399Y
AYOUBBANI	ZOHRA	01647373K
AZHAF	MOHAMED	X1361871H
AZMAN	MUSTAPHA	X3005724S
BABA	HANANE	X7250918F
BAGHOUL	KARIMA	X2141531R
BAHI	ILHAM	X3098824B
BAKALI	ZAKARIAS	X9251013E
BAKKALI MOHAMMADI	AHMED	X7352444B
BARRANQUERO ORTIZ	ESTEFANÍA	45119288G
BAZIARE	KHALID	X7497924Q
BEL MEKI	ABDESELAM	
BELKADI	ZOHAIL	X5588476M
BELLIDO GARCIOLO	MARIA DEL CARMEN	45066219L
BENAISA ABDERRAHAMAN	ASIA	45119408D
BENAISA ABDESELAM	NIHAD	45114392F
BENITEZ GARCÍA	KEVIN	45119181N
BENMANA	MOHAMED	X6210329F
BERBIS LIAZID	MARIAM	45100603H
BEROUAIL	JAMILA	X2431066N
BLAGOVA	ELENA	X9291649V

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
BLANCO CORTES	LUISA DE MARILLAC	45098117Q
BOLORINO MARÍN	MARIA PILAR	45068368Y
BOUADELAY	RACHID	X8350797A
BOUAROUK	SAMIRA	X2679992D
BOUHOUT	ANISSA	X3206717B
BOUKHRESS AHMED	CHIMAA	45099024A
BOULAICH	TURIA	X3154507F
BOULAICH BELKADI	NAIMA	X5321434Q
BOUSOUF	RACHIDA	X9600613E
BOUZEKHTI HOUARI	NADIA	01647035N
BOUZHAFAR BUHIA	SUFIAN	45099316L
BRAHIM HAMED	YUSEF	20487760G
BRAHIM SAID	FATIMA	45087702G
BRINGAS DUARTE	ROCIO	45109575E
BUAL LAGA ABDELHAK	HANAN	45093374B
BUHIA ABDESELAM	ABSELAM	45084529K
BUHIA ABDESLAM	ABSAMAD	45092748Y
BUSELHAM LAARBI	ABDELKADER	45090278C
BUSELHAM ZIANI	HICHAM	45096796Y
BUXTA AHMED	ERHIMO	45091994B
CAJAL RIVAS	CRISTIAN	45116362E
CAMPOS PÉREZ	CARMEN JULIA	45094898V
CANDELA BERROCAL	FRANCISCO JAVIER	45121191K
CAÑIVANO VALLECILU	ESTHER	45116677S
CARRASCOSA HEREDIA	LUIS ANTONIO	45110398S
CARRETERO QUERO	JOSE MANUEL	45076604S
CASANOVA GONZALEZ	VICTOR MANUEL	45114870W
CASTELLON ULAD	MARIA CRISTINA	45111641Q
CASTELLON ULAD	JUAN MIGUEL	45116499K
CASTELO GONZALEZ	JOSE ANTONIO	45108091P
CAUDEVILLA DORADO	MARIA ANGELES	4640391SN
CEBEY RUBIO	JOSE ANGEL	45115475V
CERNADAS MARQUEZ	SAMANTHA	45117949E
CHAHBOUN MOHAMED	FARAH	45120326F
CHAIB ABDELKADER	YASMINA	45109939Q
CHAIB ABDELKADER	NADIA	45093740D
CHAIB AL LAL	LAILA	45105813F
CHAIB AMAR	TURIA	45082357B
CHAIB HAMADI	MINA	45089271W
CHAIBI EL HASNAOUI	KHADDOUJ	X1647248B
CHAIRI	LATIFA	X3293015Y
CHAIRI CHAIRI	INSAF	45099483W
CHAIRI CHAIRI	KAMAL	45099369A
CHAIRI DEMGHA CHAIRI	SUAD	45091980C
CHAIRI KAMEL	LATIFA	45084398M
CHAIRI SBIHI	ADIL	45101653
CHAOUKI TAIEB	ICHAKIB	450990135
CHERGUI	MOHAMED	X5902962N
CHERGUI BOUDRAA CHAIRI	FETTOMA	01 647036Y
CHERIF MOHAMED	ISMAEL	45103432H
CHERKAOUI EI MADANI	HLIMA	45114189B
CHNETOUF	MOUHSIN	X2022585B
CHRAIHI	AICHA	X0958259X
CHRAYAH SALHI	MOHAMED	45095527W
COCA BEL	JUAN	45097918R
CORRALES RODRIGUEZ	LIBERT	76429747B
COTTA SANCHEZ	VIRGINIA	45112923X
CRUZ BAEZA	AFRICA	45095117Y
DAIBOUN AHMED	FARAH	45096585W
DAOUDI	OUAFAE	X7632763Y
DE LA CRUZ CAÑIBANOS	EDUVIGIS	45098460Z
DEL CAMPO PODADERA	FRANCISCO MIGUEL	45114055S
DERDEB MOHAMED	WASIM	45100487V
DERBEB MOHAMED	BILAL	45096772W

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
DEROUICHE	BTISSAM	X7017248V
DIAZ BURGOS	MARIA AFRICA	45062805D
DIAZ GALIANO	CARMEN MARÍA	45111621L
DIAZ MUÑOZ	JAVIER RAMÓN	45110428E
DIAZ REYES	YOLANDA	45106149K
DIRGHAN RAHHAL	RACHIDA	45112601X
DOMINGUEZ PEREZ	ANGELES	45064685A
DOUAS	SAIDA	X6423924R
DOUMBIA	IBRAHIM	X0132216A
DRIS ABDEL LAH	ANISA	45104934W
DRIS AHMED	BOUCHRA	45103582F
DRIS ALI	DUNIA	45099322W
DRIS HAMU	MABIBA	45075377T
DRIS MOHAMED	ISMAEL	45100253T
DRIS MOHAMED	SAIDA	45082430S
DRIS MOHAMED	FATMA	45074840S
DRIS MOJTAR	RACHIDA	45083164J
DUAS MOHAMED	MORAD	45097649P
EL ALAOUI MOHAMED	ZINEB	45102349Q
EL AMRANI	JALAL	X8279192C
EL ANDALOUISSI AHMED	FATIMA	45114488B
EL ASILI MOAHAMED	IMAD DDINE	45111525S
EL ASRAOUI	IMOHAMMED	X6259945N
EL ASRI	AMAL	X5389015T
EL AZZOUZI AHMED	MOHAMED	45104963P
EL BAAMRANI	SAADIA	X6359035H
EL BOUCHFRATI	JAMILA	X2273547C
EL BOUZOURI	BOLICHRA	X9600563H
EL FERKLI ABDESELAM	RAUHIA	45099832Y
EL HADDAD MOHAMED	ASMA	45120845C
EL HADOUCHI IDRISSE	LOBNA	45122391W
EL HADRI	SAIDA	X5077721B
EL HAJOUI LAKHLIFI	RACHIDA	45122524C
EL HALOULI	LAILA	X6098853N
EL HAMRRANI	MOHAMED	X9150758R
EL HANNOUDI ABSELAM	ISMAIN	45100388X
EL HASSANI	ZOBAIDA	X1182841C
EL HAYANI ZINAT	SANAE	X6871686E
EL HICHOU BENAÏM	ABDELAZIZ	45112942Y
EL JAAIDI MOHAMED	MOHAMED	45100145C
EL JAYALI CHOKUR	AICHA	X3311183B
EI- KHADIRI AMAR	OMAR	45106992J
EL KHALOUN MALDONADO	ALEJANDRA	45110013K
EL MADANI	ABDELHAMID	X7382345N
EL MAROUFY	HOUDA	X6143664I
EL MEHSANI ALI	NADIA	45106842R
EI MEHSANI MOHAMED	ALI	45099033N
EI MERNOUTI ZAABOUL	HAMID	45116534X
EL MOUGHHA LAYACHI	YASSIN	451137768G
EL OTMANI	AOUATIF	X9517552Z
EI OUKILI	FETTOUM	X3013475S
EI YAKOUBI	SAMIRA	X3063748X
EL YAZNASNI ABDESELAM	JEBRANE	45120141Y
ELKARSE	SUKAINA	
EMBAREK ABDELBAKI RAIS	MOHAMED	X3519643E
ENFED DAL MAHYUB	MINA	45090434S
ENFED DAL MAHYUD	KARIM	45104546M
ENFEDAL AYAD	YUSEF	45107283M
ENFEDAL HADDU	NAUFAL	45098094Q
ENFEDDAL HADDU	KARIMA	45093466B
ENNAKRA AHMED	LIAZID	45093489B
ENNAKRA AHMED	SABAH	45080907X
ESCARCENA REDONDO	AFRICA	45104681W
ESSAOLID	MERIEM	X3007760G
ESSEBAN	BRAHIM	X9515987J



APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ESTEVEZ TORRES	MARIA ISABEL	45066672N
EZRIREK	GHITA	X5627474H
EZZIRARI	HANAN	X3179043Y
FADAL MOHAMED	NAYAT	45094937J
FADAL MOHAMED	FARAH	45106086G
FAJARDO SERRANO	ROCIO	45105868G
FALL	MBAYE	X9021362A
FATMA	SAFI	X3108558Q
FERNANDEZ CORTES	JUAN ANDRES	45064203G
FERRER LÓPEZ	DOLORES	31818233X
FUENTE MARÍN	EULALIA	13114460K
GALINDO GALLEGO	ROSA MARIA	45288289R
GALINDO GALLEGO	JOSEFA	45271696Z
GARCIA GRANADO	VANESSA	45102653K
GARCIA HERNANDEZ	MARIA DE LA TRINIDAD	45067822N
GARCIA MIRANDA	DOLORES	45077725W
GARCIA RUBIO	ANA ISABEL	31828300A
GOMER CHERKAOUI	ZAHRA	45115719T
GOMEZ RAMBLA	ELISABETH	45074769J
ROVIRA	JOSE CARLOS	45121782Z
GONZALEZ DE LA RUBIA	MARIA TERESA	45102706M
GONZALEZ GOMEZ MILLAN	SANTIAGO	45082002R
GONZALEZ MARIN	MARIA ANGELES	45170383C
GONZALEZ RODRIGUEZ	RAMON	45073378W
GONZALEZ TELLEZ	ALMUDENA	45110827F
GUERRA MESAURI	CRISTINA	45067612D
GUERROUN	CHAMA	X6496030W
GUIRADO VALERO	AFRICA	45165181Q
HACHLAF SUFIAT	NAJUA	01647654A
HADDA	YUSSEF	X8349906D
HADDU MOHAMED	FADELA	45101582P
HADDU MOHAMED	ANUAR	45099271C
HADIMEHAND	BADIHA	45091140P
HAMAD MOHAMED	SURIA FATMA	45081707M
HAMED ABDESELAM	SAID	45095865H
HAMED ALI	SUAD	45094648C
HAMED AZUZ	SORA	45086775J
HAMED DBIJLIJ	OUSSAMA	45107468Y
HAMED HAMED	SABAH	45112295A
HAMED LAARBI	RAHAMA	45070381H
HAMED MOHAMED	SOHORA	45096356A
HAMED OUSFOUR	ISIHAM	45100268M
HAMIDO ABDESELAM	RIDUAN	45080425B
HAMIDO LIAZID	LUBNA	45081586E
HAMIDO MOHAMED	RACHIDA	45085853B
HAMIDO MOHAMED	YUSSEF	45099360V
HAMMADI HADDU	MALIKA	45089891R
HAMMU ABDEL LAH	HAFIDA	45091368Y
HAMU ABDESELAM	FUAD	45082631D
HARROUN	LATEFA	X9753778F
HASAN ABSELAM	FARAH	45098831V
HASEN MOHAMED	SABAH	45083109G
H ASSAN AHMED	HOSSNI	01647297Z
HASSAN DRIS	NACIJA	45093769S
HASSAN HAYAD	MOHAMED	45083189S
HASSN MOHAMED	NARILLIS	45079643B
HASSOUNA	FATIMA	X9610659V
HAYYANY CHEL-LAF	IKRAM	45120133K
HEREDIA HERNANDEZ	ALBERTO JAVIER	450,88248Z
HEREDIA HERNANDEZ	TERESA	528532,80Q
HEREDIA ZORRILLA	GEMA	45100461Z
HERNANDEZ LEON	MARIA TERESA	45073234L
HEYOUF MOHAMED	HICHAM	45102508Z
HICHO MOHAMED	HANAN	45078821V

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
AHMED	BATUL	45083939Y
HOSSAIN HAMED	NAYUA	45092778
HOSSAIN HAMED	BILAL	45097163M
HOSSAIN HAMIDO	HAMZA	45117371L
HOSSAIN MOHAMED	ISAMEL	45099478C
HOUÏ AR ABDERRAYAB	HUTMAN	45095980H
HUERTAS SUAREZ	ALBERTO	32075630Z
IBAÑEZ ROMAN	GEMA	45108508B
IBAÑEZ ROMAN	CRISTINA	45119596J
IHADDADEN ABDELKADER	NISRIN	4508529R
JAEN DELGADO	ALFONSO	45072870T
JIMENEZ GONZALEZ	GERMAN	45121034W
JIMENEZ LÓPEZ	JUAN MANUEL	45076634S
JIMENEZ MARÚN	BLANCA	45122610
KADDUR EL OUCH	AHMED	45117357M
KAHLAURI	ABDERRAZAK	X8437198Q
KANJAA MOHAMED	MOHAMED	45117637D
KANJAA MOHAMED	FATIHA	45119279H
KARBET MOHAMED	ZINEB	45101758C
KARIM	SAÏD	X9448714S
KERKICH	LATIFA	X5937894F
KERKOURE EL MIAD	SALIHA	X1856354R
KRERA	LATIFA	X5178780P
LAARBI HAMED	RADIA	45107574C
LAARBI LAARBI	AUICHA	X3205325E
LAARBI LAYACHI	BILAL	45116055Z
LACAL CASADO	JOSEFA	45060299X
LACHHEB	MALIKA	X9786161Y
LACHIRI KANJAA	MUSTAFA	20089728X
LAHASSEN MOHAMED	CHINIBA	45088105D
LAHIT	NADIA	X2875879M
LAHSEN AHMED	MOHAMED YASIN	45113284A
LAHSEN DRIS	MOHAMED LAARBI	45091685R
LAHSEN HOSSAIN	ABDELKADER	45084776S
LAHSEN KANJAA	MALIKA	45089012L
LAHSEN LAIACHI	HAMIDO	X3410373W
LAIACHI HAMIDO	HOSSAIN	45114696N
LAIACHI HAMIDO	DINA	45112557N
LAIACHI HAMIDO	INADIA	45113468A
LAYACHI AHMED	MUSTAFA	X3418746A
LAYACHI CHAÏB	ABDELAH	45112838V
LAYACHI KASSEN	FATIMA	45096162Q
LAYACHI MOHAMED	BILAL	45116263S
MOHAMED	ABDELHILAH	45098579H
LAYACHI MOHAMED	NISRIM	45099310J
LAYACHI MOHAMED	IKRAM	45104660G
LAYAEHI MOHAMED	ELIAS	45098003V
LAYASI ABDESELAM RAHMANI	ERHIMO	X3488774H
LAYASI ABSELAM	MOHAMED	45082933N
LAYASI DRIS	SAÏD	45088050T
LAYASI EI OUKILI	SANAH	45098251N
LEON DE LOS SANTOS	ISABEL	45103321E
LEON PASTOR	MARIA INMACULADA	45095852M
LLAVE ROMERO	JUAN	75882315W
LLORENS MOHAMED	FRANCISCO JAVIER	45107070E
LOPEZ LOPEZ	MARIA PILAR	45071685B
LOPEZ MORALES	MARIA VICTORIA	45108456M
LOPEZ VALERO	MARIA TERESA	45062015R
MACIAS BENITEZ	M.ª PILAR	45068444J
MADANI ENFED DAL	CHATILA	45086906Y
MADANI TAHAR	MUSTAFA	45087563L
MANJÓN ENFEDDAL	MERIEEM	45102491C
MANSOURI MANSOURI	CHAKIB	45123716Q
MARHUN	MOHAMED	X9020895L

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
MARTÍ SILES	MARIA DEL MAR	45084969R
MARZOK ABDENEBI	SULAIKA	45080699D
MARZOK ABDENEBI	SAMRA	45095935L
MASLAOUI	ABDESLAM	X5986376
MEDI SEBTOUI MUÑOZ	DINA	53351933Y
MEGHARBI JEDI	FATIMA ZOHRA	X3108659W
MEHAND DADI	MERIEEM	45101135K
MEHAND MOHAMED	KARIM	45101550E
MEHAND MOHAMED	NAVILA	45083596P
MEHDI BELAID	GUARDA	45090583A
MEHDI TAJEB	BATUL	45084743M
MELOUKI	FATIMA	X3319168S
MERINO CERNADA	INMACULADA CONCEPCIÓN	45120980V
MERROUCH	SAID	X9758700F
MERROUN MOHAMED	HALIL	45100263T
MESA GUIRADO	ADRIAN	45115550S
MESAUD LAHACEN	BILAL	45101670
MILUDI HOSSAIN	FATIMA SOHORA	45084055F
MIMON ABDERRAHAMAN	HAFIDA	45084186T
MIMUN SALAH	SAIDA	45093186F
MIRANDA VARELA	GUADALUPE TERESA	25668821Q
MIRANDA VAZQUEZ	ANA	45089082C
MOHAMED ABDEL LAH	FATIMA SOHORA	45103279A
MOHAMED ABDEL LAH	MUNIR	45103278W
MOHAMED ABDEL LAH	SOHORA	45099400B
MOHAMED ABDEL LAH	BILAL	X3242487Q
MOHAMED, ABDELKADER	ANUAR	45093684E
MOHAMED ABDELNEBI	YUNES	45108970J
MOHAMED ABDELNEBI	HAMAN	45074067R
MOHAMED ABDESELAM	YAMAD	45093946P
MOHAMED ABDESELAM	HURIA	45097721B
MOHAMED ABDESELAM	MAHILUD	45107813Y
MOHAMED ABDESELAM	MOHAMED SUFIAN	45107423F
MOHAMED ABDESELAM	ABDELMALIK	45081471E
MOHAMED ABDESELAM	NESRIN	45089831X
MOHAMED ABDESELAM	WISAN	45102374H
MOHAMED ABDESELAM	NARCHIS	45099328P
MOHAMED ABDESELAM	HURIA	45091518H
MOHAMED ABDESELAM	MORAD	45100359G
MOHAMED ABDESELAM.	NORDIN	45097105Q
MOHAMED ABDESELAM	NASRA	45117146R
MOHAMED ABDESELAM	NORDIN	45084452J
MOHAMED ABDESELAM	EL YOUSFI	45113522K
MOHAMED ABDESELAM	NAIMA	45096498F
MOHAMED ABDESELAM	HANAN	45086526V
MOHAMED AHMED	NAVILA	45108899B
MOHAMED AHMED	YUNES	45106495E
MOHAMED AHMED	SAMIRA	45081206X
MOHAMED AHMED	SOODIA	45087934E
MOHAMED AHMED	FATIMA SORA	45106459D
MOHAMED AHMED	BILAL	45123422K
MOHAMED AHMED	SUHAILA	45090986S
MOHAMED AHMED	YASMINA	45098730P
MOHAMED AHMED	RACHIDA	45093052B
MOHAMED AHMED	UARDA	45093909V
MOHAMED AHMED	KARIM	45116770Q
MOHAMED AJJAN	JIHAD	45107709V
MOHAMED AKBIB	OMAR	01647951R
MOHAMED AL LAL	MINA	45084293S
MOHAMED AL LUCH	SABA	45096678A
MOHAMED ALAMI	NOHAD	45087139D
MOHAMED ALI	NADIA	45091942M
MOHAMED ALI	KAUTAR	01648764D
MOHAMED ALI	MALIKA	45092573S

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
MOHAMED ALI	NAIMA	45084457H
MOHAMED ALI	LAMIA	45095019T
MOHAMED ALÍ	HABIBA	45083042Z
MOHAMED AL-LUCH	SABA	45096678A
MOHAMED AMAR	SIHAM	45098773M
MOHAMED AMAR	NIHAD	45099975B
MOHAMED BELMEKI	BILAL	X3634813P
MOHAMED BENZA LOT	HANAN	45098603L
MOHAMED CHAIB	MORAD	45099805W
MOHAMED CHAIRI	CHAIMAA	45120985E
MOHAMED CHERGUI	MOHAMED	45077777P
MOHAMED CHERRADI	SUHAD	45105753Q
MOHAMED MOHAMED CHRAINI	SAID	45097132C
MOHAMED DAUD	MOHAMED	45096996E
MOHAMED EI BAHOUDI	MINA	45113806L
MOHAMED EL BAKKALI	RASIDA	45105239P
MOHAMED EL OUADFI	MOHAMED	45109805C
MOHAMED ENFED DAL	LATIFA	45090365S
MOHAMED ENFE-DAL	SAMIRA	45091182G
MOHAMED ESTEVEZ	FATIMA SOHORA	45115880T
MOHAMED ESTEVEZ	ABDESELAM	45115858R
MOHAMED HADDAD	IMAN	45103264B
MOHAMED HADDAD	ASMAA	45103262D
MOHAMED HADDAOUI	HAWATIF	45099588S
MOHAMED HADDAOUI	NISRIN	45099179C
MOHAMED HAMED	HAYAR	45092635P
MOHAMED HAMED	BRAHIM	45108187A
MOHAMED HAMED	NASIHA	45088394E
MOHAMED HAMIDO	MOHAMED	45090229V
MOHAMED HASSAN	SOHORA	45090957D
MOHAMED HOSSAIN	MOHAMED	45093911L
MOHAMED HOSSAIN	SANAH	45115611F
MOHAMED JIMENEZ	DUNIA	45097173
MOHAMED KASSEN	NADNAN	45101755C
MOHAMED LAARBI	ABDELAZIS	45094240A
MOHAMED LAHSEN	NAVILA	45079274X
MOHAMED LAHSEN MEZGUELDI	FATIMA	45086861F
MOHAMED MAIMON	HEKRAM	45101219J
MOHAMED MAIMON	YASIN	45086857A
MOHAMED MAROUAN	SEL LAM	451015931
MOHAMED MAROLIAN	FARID	45101594C
MOHAMED MARZOK	NADIA	45094022S
MOHAMED MEGHARBI	MOHAMED	45098021N
MOHAMED MILUDI	SUKAYNA	45115239A
MOHAMED MILUDI	LAILA	45115240G
MOHAMED MILUDI	MOHAMED	45115196Y
MOHAMED MIMUN-LISNASNI	KARIN	72466069S
MOHAMED MOHAMED	RAMIA	45102048Z
MOHAMED MOHAMED	ABDELKRIM	45095374X
MOHAMED MOHAMED	SAIDA	45090680P
MOHAMED MOHAMED	ERHIMO	45089215S
MOHAMED MOHAMED	NAUEL	45093812N
MOHAMED MOHAMED	SAMIRA	45098936F
MOHAMED MOHAMED	HIMO	45090702F
MOHAMED MOHAMED	HADDUCH	45084827C
MOHAMED MOHAMED	YASMINA	45115056G
MOHAMED MOHAMED	FATIMA ZORA	45098370Q
MOHAMED MOHAMED	RAHAMA	45094108D
MOHAMED MOHAMED	NALLMA	45121145K
MOHAMED MOHAMED	BILAL	45108895F
MOHAMED MOHAMED	AUNA	45096521R
MOHAMED MOHAMED	MUFIDA	45088958B
MOHAMED MOHAMED	SAMRA	45099804R
MOHAMED MOHAMED	NAUAL	45104282V

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
MOHAMED MOHAMED	HANAN	45098131F
MOHAMED MOHAMED	NAIMA	45088124M
MOHAMED MOHAMED	INORDIN	45082022K
MOHAMED MOHAMED	NASIHA	45085210N
MOHAMED MOHAMED	MALIKA	45083425K
MOHAMED MOHAMED	HIMAN	45094102A
MOHAMED MOHAMED	MAHAYUBA	45087627Z
MOHAMED MOHAMED	IRACHIDA	45085232B
MOHAMED MOHAMED	BADRIA	45108018G
MOHAMED MOHAMED	ABDESELAM	45119049H
MOHAMED MOHAMED	FARAH	45088328W
MOHAMED MOHAMED	YASMINA	45120574W
MOHAMED MOHAMED	.ABDELKRIM	45120502E
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED ANUAR	45107087Q
MOHAMED MOHAMED	HAZNA	45080720F
MOHAMED MOHAMED	BATUL	45096110X
MOHAMED MOHAMED	NASIHA	45100499Y
MOHAMED MOHAMED	MAHSIN	45097531M
MOHAMED MOHAMED CHERGUI	ABDELAH	45095628B
MOHAMED MOHAMED	ANISA	45106839K
MOHAMED MOHAMED MOHAMED ZUTTEN	YAMILA	45088053A
MOHAMED MOJTAR	ILIAS	45103641 C
MOHAMED MOJTAR	NAUAL	45091416P
MOHAMED MUSTAFA	SARA	45113609Y
MOHAMED MUSTAFA	FATIMA SOHORA	45097924F
MOHAMED SAIDI	HAFIDA	X3066031Q
MOHAMED SALAH	FATIMA	450917851D
MOHAMED SEDDATI	HALLAR	45093436G
MOHAMED SEDIK	FATIMA	45109842B
MOHAMED SEDIK	TURIA	45086507K
MOHAMED SEDTE	AZIZA	45104485J
MOHAMED SEL LAM	FATIMA	45082487A
MOHAMED SLIMAN	HAMZA	45103298E
MOHAMED TAIEB	HANNE	45098780N
MOHAMED TOUIEB	HIMO	45106133M
MOHAMED TUHAMI	FARAH	45107557A
MOHAMED YILALI	NAYAT	99008002
MOHAMED ZIAN	NAIMA	45107053M
MOHAMED ALI	LAILA	4505020R
MOZAR MOHAMED	SAMRA	45113283W
MORENO FERNANDEZ	MARIA JESUS	45078190F
MORENO VILLON	RAQUEL	451094591
MORENTE SAID	HANNA	45076487Y
MOYA GONZALEZ	MARIA	45087803Y
MREBET	MOHAMED	X9082716G
MUKADEM ABSELAM	NORA	45099480E
MUSTAFA ABDEL LAH	NOHAM	45097233Y
MUSTAFA ABDEL LAH	SAMIRA	45087095B
MUSTAFA AHMED	SAFIA	45084290E
MUSTAFA AHMED	SAMIRA	45114431T
MUSTAFA AL LAL	MOHAMED YASSIN	45092966V
MUSTAFA ALI	MOHAMED	45095156Q
MUSTAFA AMAR	MOH	45072443X
MUSTAFA LAMAGHI	YASIN	45109011P
MUSTAFA LAYACHI	NAVILA	45101132H
MUSTAFA LAYACHI	LEILA	45101131V
MUSTAFA MILUD	MOHAMED	45085058K
MUSTAFA MOHAMED	FATIMA	45078495J
MUSTAFA MOHAMED	RACHIDA	45106143S
NAJJA MOUMNI	MUSTAFA	79031227F
NASAR BUSELHAM	AIUB	45100141 Q
NAVARRO RUBIO	CRISTINA	45101509G
NAYIB ABDESELAM	IKRAN	45083163N
NIANG	SAMBA	X8437312S

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
NIETO ORTIZ	SEBASTIAN	45071337P
OCAÑA RODRIGUEZ	MARIA JOSE	45112594A
ODDA LAARBI	RACHAH	45095239J
OMAR FADEL	NAIMA	45079114B
ORDOÑEZ DIAZ	LORENA	45115087N
OTHEMANY MOHAMED	NABIL	45095750H
OLIAZZANI	RACHID	X5800535G
OULAD SAID	ALI	X8928499Z
PARDO PIRIZ	MARIA ANGELES	45118953Z
PAREJA BARREIRO	DOLORES	45076714A
PARRA AHMED	NORA	45116143X
PARRA MOHAMED	NISSIRIS	45077990Z
PEÑA JIMENEZ	JONATAN	45607058L
PERALTA TORRECILLA	MARIA DOLORES	45111944C
PERALTA TORRECILLA	MARIA ISABEL	45103747B
PEREZ BARRIGA	CRISTINA	45113978F
PEREZ DELGADO	MARIA TERESA	45074480T
PEREZ GALAN	MARIA DEL CARMEN	45111488R
PEREZ ROMAN	IVAN SAUL	45096754C
PEREZ SOTO	NATALIA	45117140H
PEREZ TABARRA	RAFAEL	45120011Z
PEREZ VALLEJO	RAUL	45095807Y
PORTILLO MUSTAFA	SARA	45121695L
POYATO GONZALEZ	MARIA TERESA	45059358N
RECIO FERMIN	ANA	45072296R
RKILA	LATIFA	X7605234
RMOUJ	ATIKA	X8669983H
ROJAS BLANCO	NATIVIDAD	45077184J
ROJAS BRANCHAT	CONCEPCIÓN	45095751L
ROMO CASTAÑEDA	DAVID	45116513N
ROMO SEGURA	RAFAEL	45172762P
ROSUA CHARRAQUI	ANTONIO	45103694G
ROVIRA CERVANTES	CATALINA	45099256M
RTIT	KARIMA	X4089289G
RUIZ DOMINGUEZ	DOLORES	45057861X
RUIZ IBAÑEZ	JESUS	45105538P
RUIZ IBAÑEZ	GEMA	45110133A
RUIZ PAJARES	MONICA	45106876N
RUIZ SANCHEZ	MARIA PILAR	45079059W
RUIZ SANCHEZ	GEMA	45101285X
SAID CHELLAF	MOHAMED	X9432611P
SAID EL MAFTOUHI	FARIDA	45093682C
SAIDI MOHAMED	DIKRA	45098910G
SALAH MOHAMED	SAIDA	45099254A
SAMAKE	LASSINA	X5701813K
SAN VICENTE ORTIZ	ELISABET	45118291L
SANCHEZ JIMENEZ	M.ª ANGELES	45111013D
SANCHEZ JIMENEZ	EVA	45111173P
SANCHEZ JIMENEZ	ANTONIO JESUS	45122128S
SANCHEZ LOPEZ	M.ª SOLEDAD	37747835M
SANCHEZ PINA	M.ª TERESA	22482175C
SANTIAGO GONZALEZ	SERGIO	45111359X
SANTOLARIA GUERRERO	MARIA DOLORES	45086209E
SARR	MODOU	X8227665J
SECO DE LUCENA HEREDIA	JOSE CARLOS	45111567B
SECO DE LUCENA HEREDIA	SAMUEL	45119600V
SEDIRI ORTEGA	ALEJANDRO	45111003X
SEGUER SALAH	MOHAMED	450,89385R
SEL LAM TUHAMI	MUSTAFA	45086370E
SERRANO CADIZ	RAFAELA	45062640M
SOLER SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER	45118754E
SOLER SANCHEZ	FRANCISCO ANTONIO	45118754E
SOLIMAN ABSELAM	CHAKIR	45095358V
SOURI LIAZID	NABIL	45090193G

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
SOUSSE BAHRAOUI	ADIL	X5960380E
STITOU	NAJIA	X1266513H
TAIEB ABDELKAER	ASDIN	45087165N
TAIEB LEKRAICHI	MUSTAPHA	45121057W
TAIEB SARHAN	MERIEB	45099122D
TALLAL SAOUD	MUSTAPHA	45123504B
TAMI MULUD	MUNIR	45116880B
TANJABA	NAIMA	X4771897HI
TAOIJIL SAIFI	NISRINE	45113311F
THAMI AHMED	NABIL	45195118F
TIERRA CABRERA	ARACELI	45109369K
TIRADO ERRADI	JESUS	45099812D
TOLEDO CASADO	YOLANDA	45115011M
TSOULI	YOUNES	45594269W
TUHAMI ABDESELAM	UTMAN	45109532T
TUHAMI HADDU	LAARBI	45085959W
TUHAMI HADDU	HABIBA	45087736P
TUHAMI TUHAMI	AMINA	45082234A
VAZQUEZ PODADERA	CRISTIAN	45115731N
VERDUGO GUERRA	PABLO	45112506F
VILLAR RUFIAN	EVA MARIA	75069099C
VIZAN GONZALEZ	MARTA ESTHER	45071403M
YAKHLA	EL HOUSSAIN	X2131543X
YEL LUL ABDESELAM	MOHAMED	45099728V
ZARGHIL	AMIN	X8347534Y
ZUMAQUERO PULIDO	MARIA JOSEFA	45080063W

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**2.684.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por RDL 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Trancurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 18 de noviembre de 2008.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

## REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG. T/ IDENTIF.	RAZONSOCIAL NOMBRE	DIRECCION	CP.POBLACION	TDNUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 51100336893	BENASSAR MOHAMED MOHAMED	CL MARTINEZ CATENA	51001 CEUTA	03 51 2008 010356479	0308 0308	2.946,4
0111 10 51100411261	ABYLA VIAJES S.L.	ZZ ESTACION MARITIMA	51001 CEUTA	03 51 2008 010357994	0308 0308	3.557,0
0111 10 51100471380	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	ZZ PLGNO. TARAJAL 12	51002 CEUTA	02 51 2008 010381337	0408 0408	973,1
0111 10 51100589501	COMPAZ PRIETO ALEJANDRO	ZZ MUELLE CAÑONERO D	51002 CEUTA	03 51 2008 010180667	0108 0108	98,1
0111 10 51100589501	COMPAZ PRIETO ALEJANDRO	ZZ MUELLE CMONERO D	51002 CEUTA	03 51 2008 010364462	0308 0308	75,2
0111 10 51100606776	PONTEVARES I, S.L.	PG INDUSTRIAL TARAJA	51002 CEUTA	03 51 2008 010365371	0308 0308	334,0

## RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG. T/ IDENTIF.	RAZONSOCIAL NOMBRE	DIRECCION	CP.POBLACION	TDNUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 030083317475	BORONAT SECO JOSE LUIS	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03 51 2008 010316871	0408 0408	260,8
0521 07 151031440962	VARELA ORDOÑEZ JOSE IVAN	BD ZURRON CALLE SOL	51002 CEUTA	03 51 2008 010318891	0408 0408	293,2
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2008 010318992	0408 0408	293,2
0521 07 290083535763	PARRES ARACIL JORGE JUAN	AV DE ESPAÑA 19	51002 CEUTA	03 51 2008 010320309	0408 0408	293,2
0521 07 301005921226	PRIETO HERNANDEZ JUAN AN	CL CANALEJAS 14	51001 CEUTA	03 51 2008 010321117	0408 0408	293,2
0521 07 350028457114	MOHAMED MOHAMED AHMED	CL POLG INDUST. ALBOR	51003 CEUTA	03 51 2008 010321218	0408 0408	293,2
0521 07 510003005376	MOLINA PARRA NICOLAS	ZZ PLAYA DE BENITEZ	51003 CEUTA	03 51 2008 010322632	0408 0408	293,2
0521 07 510004642454	VILLATORO ONCINA MIGUEL	AV PARQUES DE CEUTA	51002 CEUTA	03 51 2008 010326773	0408 0408	293,2
0521 07 510004966190	HAMED HOSAIN JALID	ZZ CARRETERA DEL SER	51003 CEUTA	03 51 2008 010327884	0408 0408	293,2
0521 07 511000605072	MARTIN PEREZ YOLANDA	AV TENIENTE GENERAL	51002 CEUTA	03 51 2008 010336574	0408 0408	260,8
0521 07 511001619633	GARCIA CASTAÑEDA ANABEL	RL WEIL, TTE. GRAL.	51002 CEUTA	03 51 2008 010340416	0408 0408	13,9
0521 07 511002261651	SANCHEZ MARTIN JULIO	BD BERMUDOSORIANO	51002 CEUTA	03 51 2008 010343547	0408 0408	293,2
0521 07 51100244335	HAJJI KHADIJA	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03 51 2008 010344759	0408 0408	293,2
0521 07 511002583771	CHRISTIAENS PHILIPPE	PG INDUSTRIAL EL TAR	51004 CEUTA	03 51 2008 10345264	0408 0408	293,2
0521 07 511002588926	BALLAR -- MURAT EMRE	CL ALCALDE LUIS SANC	51001 CEUTA	03 51 2008 010345466	0408 0408	116,8

## RÉGIMEN 08 RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR

REG. T/ IDENTIF.	RAZONSOCIAL NOMBRE	DIRECCION	CP.POBLACION	TDNUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0811 10 51100602534	MEJILLONES Y MARISCOS DE	CL SALUD TEJERO 16	51001 CEUTA	03 51 2008 010273122	0208 0208	3.163,2

## RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

REG. T/ IDENTIF.	RAZONSOCIAL NOMBRE	DIRECCION	CP.POBLACION	TDNUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1211 10 51100490174	CASADEVANTE PEREZ CARIDAD	CL MENDOZA 10	51001 CEUTA	03 51 2008 010312730	0308 0308	185,6
1211 10 51100534230	BELCHIOR PAULO DA SILVA	CLAYMAT GONZALEZ 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010313134	0308 0308	185,6
1211 10 51100629109	JARAUTA CASAS ANDRES	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2008 010313841	0308 0308	185,6
1211 10 51100634260	ARNAIZ GONZALEZ MIGUELA	CL REAL 90	51001 CEUTA	03 51 2008 010313942	0308 0308	185,6

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**2.685.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente:

## DECRETO

Elevada por la Viceconsejería de Recursos Humanos a la Mesa Negociadora de esta Administración, propuesta

para la aprobación de unas nuevas bases genéricas para la provisión de plazas temporales según las necesidades de carácter coyuntural que surjan en esta Administración.

En consecuencia,

## VENGO EN DISPONER:

1.º.- Se aprueban las bases genéricas para la provisión de plazas temporales conforme a las bases adjuntas a la presente resolución.

2.º.- Publíquese la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 5 de noviembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.



## BASES GENÉRICAS DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS TEMPORALES

### 1.- OBJETO.

Las presentes bases tienen como objetivo la contratación para cubrir necesidades de personal que tenga carácter temporal, a través de la baremación de méritos cumpliendo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, que será publicado para cada categoría en su respectiva oferta. Estas bases se regulan conforme a lo establecido en la Ley de Empleo L. 56/03, del 16 de diciembre, por el que se fija la estructura orgánica del S.P.E.E y concretamente de la Disposición Adicional Primera que atribuye al SPEE iguales funciones que al extinto INEM entre otros: concertar los servicios que considere conveniente con la Tesorería General de la SS o con cualquiera de las Administraciones Públicas. Igualmente mencionan R.Dto 1583/08 que complementa la Ley de Empleo.

### 2.- PLAZAS CONVOCADAS.

Las plazas objeto de estas bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos y en la página WEB de la Ciudad Autónoma de Ceuta, según vayan surgiendo las necesidades en la Ciudad Autónoma, y se requerirá mediante oferta genérica al S.P.E.E de 3 demandantes por plaza.

### 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 57.4 de la Ley 7/200, para los extranjeros.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. Poseer la titulación exigida en cada caso.

3.2 Los requisitos establecidos en estas Bases deberán poseerse en el momento de la preselección realizada por parte del S.P.E.E.

### 4.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará integrada por siete miembros, asistidos por un secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La totalidad de los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la contratación.

La composición de la comisión será la siguiente:

- Presidente: un empleado público de la Corporación nombrado por el órgano competente en materia de personal.

- Secretario: un empleado público designado por el órgano competente en materia de personal que actuará con voz pero sin voto.

- Vocales: Seis vocales tres de los cuales designados por la Viceconsejería de Recursos Humanos y tres por el Comité de Empresa a propuesta de las Centrales Sindicales con representación en esta Administración.

La publicación de las personas que integran la Comisión de Selección se realizará en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos

### 5.- PROCEDIMIENTO.

Efectuada la preselección por el SPEE los candidatos deberán de aportar la documentación para la valoración de los méritos, así como fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en el plazo de dos días hábiles inmediatamente posterior a la preselección a través del Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26/11/1992.

La Comisión de Selección procederá a la baremación de los méritos aportados por los candidatos con arreglo al siguiente baremo hasta un máximo de 40 puntos:

a. Experiencia profesional hasta un máximo de 22 puntos.

Por los servicios prestados, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública o en Entidades u Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, sustancialmente iguales al que se convoca se otorgará 0,3 puntos por mes trabajado, debidamente justificado mediante certificado acreditativo del período trabajado y categoría laboral.

Por los servicios prestados en empresa privada en puestos sustancialmente iguales al que se convoca, se otorgará 0,1 puntos por mes trabajado, debidamente justificado mediante el contrato y vida laboral, debiendo en caso de presentación de fotocopias, estar compulsadas.

b. Formación académica hasta un máximo de 18 puntos.

Por cada 10 horas de cursos impartidos homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos, Organizaciones Sindicales y Confederación de Empresarios, relacionados con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,5 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 2 puntos.

Por recibir cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos y Organizaciones Sindicales, y Confederación de Empresarios, relacionados con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,25 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 16 puntos.

En los supuestos en que dos o más aspirantes obtengan la misma puntuación, el orden de inclusión en la relación de candidatos se determinará conforme al siguiente orden de prelación:

a) Mayor antigüedad del seleccionado como demandante de empleo en los últimos cinco años.

b) Mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados de méritos alegados y por el orden expresado en la relación de méritos.

### 6.- RESOLUCIÓN.

Finalizadas la selección de los candidatos, la Comisión hará pública, en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, la relación definitiva de aspirantes seleccionados, con indicación de su DNI y por orden de la puntuación alcanzada.

### 7.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Los seleccionados, cuando sean llamados para la formalización del contrato, deberán presentar la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y en la presente regulación.

#### 8.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

El contrato tendrá carácter temporal y se regirá en todo caso por la legislación laboral vigente en materia de contratos.

#### 9.- NORMA FINAL.

Contra las presentes Bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación, ante el órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta.

Ceuta, 5 de noviembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**2.686.-** El Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de octubre de 2008,

#### ACORDO:

«A.4.-Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 2m4 del PERI PR-3 Huerta Téllez».

El Dictamen es del siguiente tenor literal:

«La Comisión Informativa de Fomento en reunión extraordinaria, en segunda convocatoria, de fecha jueves 10 de octubre de 2008, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión:

El Ilmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Alí (U.D.C.E.)  
También asisten.

- Excmo.Sra. Vicepresidenta Primera de la mesa de la Asamblea D.<sup>a</sup> Rabea Mohamed Tonsi.

- Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo de la mesa de la Asamblea D. Jaime Wahnou Hassan.

Atendida la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en el sentido siguiente:

«Por Decreto de fecha 16 de julio de 2008 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 2m<sup>4</sup> del PERI PR-3 Huerta Téllez, para la subparcela de 424 m<sup>2</sup> conformada por las FR n.º 2730 y 4810, de conformidad con el proyecto redactado por la Arquitecto D.<sup>a</sup> Úrsula Linares López visado por el COACE con fecha 6 de mayo de 2008 informadas favorablemente en el informe técnico n.º 487/08. Asimismo se abrió un período de información pública de un mes, y se notificó individualmente a cada uno de los propietarios de los terrenos sobre los que se promueve el Estudio de Detalle y a los demás interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial de este instrumento de planeamiento.

Finalizado el período de información pública el 15 de septiembre de 2008 y notificado a los interesados, consta certificado del Registro General de la Ciudad de fecha 30 de septiembre de 2008 de que no se han presentado alegaciones a la aprobación inicial de Estudio de Detalle.

El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de

la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.El art.4 del RD 2159/1978, de 23 de junio dispone que: «Los Planes Generales Municipales de Ordenación, se desarrollarán, según la clase de suelo sobre la que se actúe y en atención a la finalidad perseguida en cada caso, a través de Planes Parciales, Estudios de Detalle, Programas de Actuación Urbanística o Planes Especiales. En el mismo sentido el art. 6.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 (TRLS76), RD 1346/1976, de 9 de abril. Los artículos 52 y 53 del TRLS76 determinan que las personas privadas podrán formar Planes Municipales, Especiales y Proyectos de Urbanización, debiendo contener en su redacción los documentos que para cada clase indica el capítulo I. El art. 54 de este mismo texto legal establece que los Planes y Proyectos se elevarán al Ayuntamiento y serán tramitados conforme a lo previsto en la Sección cuarta, con citación personal para la información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en aquellos. El art. 140.1 del RD 2159/1978, de 13 de junio establece también la posibilidad de que los Estudios de Detalle sean redactados por los particulares. En el art. 11.0.3 de las NNUU del vigente PGOU se indica la posibilidad de que mediante la redacción de un Estudio de Detalle se podrán alterar la posición, ocupación y volumen regulados por la Ordenanza correspondiente, siempre que se justifique suficientemente la solución y no se irroguen perjuicios a los colindantes. En cualquier caso no podrá aumentarse el aprovechamiento urbanístico de la parcela en cuestión. El art.14 del Texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, dice que: «1. Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso para completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y en los Planes Parciales. 2. Su contenido tendrá por finalidad prever o reajustar, según los casos: a) El señalamiento de alineaciones y rasantes. b)La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan. 3. Los Estudios de Detalle mantendrán las determinaciones fundamentales del Plan, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes. 4....5. Los Estudios de Detalle comprenderán los documentos justificativos de los extremos señalados en el número 2. «El art. 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, RD 2159/1978, de 23 de junio indica los documentos que han de contener los Estudios de Detalle y que son: 1) Memoria justificada de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas. 2)...3)Planos a escala adecuada, y, como mínimo 1:500 que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas para la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente. El art. 140.5 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/1978, de 23 de junio señala que a la vista del resultado de la información pública, la Corporación Municipal aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo en su caso, las modificaciones que resultaren pertinentes .El apartado 6.º señala que la Corporación Municipal interesada ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.Competente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle es el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, que dispone como atribución del mismo la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los Planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. En al mismo sentido el art. 123.1 i) de la LBRL en redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

A la vista de lo anterior, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en virtud de las competencias atribuidas por De-

creto de 21.06.07, propone al Pleno de la Asamblea por ser el órgano competente según el art. 22.2 c) de la LBRL y 123.1.i) del mismo texto legal la adopción del siguiente

#### ACUERDO

- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de iniciativa particular propuesto por AIMOLAR PROMOCIONES SOCIEDAD LIMITADA, con objeto de establecer una ordenación específica para intervenir en una subparcela independiente de 424 m<sup>2</sup> conformada por las FR n.º 2730 y 4810 y/o fragmentar la edificación en volúmenes aislados de la parcela 2m<sup>4</sup> del PERI PR-3 Huerta Téllez, de conformidad con el proyecto redactado por la Arquitecto D.ª Úrsula Linares López visado por el COACE con fecha 6 de mayo de 2008 informadas favorablemente en el informe técnico n. 487/08.

- Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el B.O.C.CE.

Acto seguido por la Presidencia de la Comisión Informativa, se somete a votación la Propuesta indicada con el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Juan Manuel Doncel Doncel (P.P)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: D. Mohamed Mohamed Alí (U.D.C.E.)

Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta».

Sometido el punto a votación, éste arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (PP:Sres/as.Ahmed Abdelah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Díez nieto, Doncel Doncel, Gordillo Durán, Hamadi Abdeslam, Iñiguez Márquez, Márquez de la rubia, Mohamed tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnon Hassan).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: seis (UDCE-IU: Sres/a. Abderrahman Maate, Hamed Hossain, Mohamed Haddu y Mohamed Alí. PSOE: Sr/a. Idris Al-lal y Ramírez Salguero).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta, ACUERDA:

- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de iniciativa particular propuesto por AIMOLAR PROMOCIONES SOCIEDAD LIMITADA, con objeto de establecer una ordenación específica para intervenir en una subparcela independiente de 424 m<sup>2</sup> conformada por las FR N.º 2730 Y 4810 y/o fragmentar la edificación en volúmenes aislados de la parcela 2m<sup>4</sup> del PERI PR-3 Huerta Téllez, de conformidad con el proyecto redactado por la Arquitecto Doña Úrsula Linares López visado por el COACE con fecha 6 de mayo de 2008 informadas favorablemente en el informe técnico n.º 487/08.

- Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Lo que se traslada en virtud del art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2.159/1978, de 23 de junio, significándole que contra este Acuerdo Plenario, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquier de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el Consejero de Fomento, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Malica Abdel Lah Ali, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 20 de noviembre de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE, N.º 4.548, 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**2.687.-** El Consejo de Administración de O.B.I.M.A.S.A. en reunión celebrada el viernes, 21 de noviembre de 2008, ha adoptado el siguiente

#### ACUERDO

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Aprobar y publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta las Bases adjuntas relativas a la convocatoria para la provisión de diez plazas, mediante contrato por obra o servicio, de ayudante en medio forestal, mediante el sistema de concurso-oposición.

2.º.- Facultar a la Presidenta y al Secretario del Consejo de Administración con las más amplias facultades para la ejecución, desarrollo y formalización de este acuerdo.

En Ceuta, a 21 de noviembre de 2008.- V.º B.º LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OBIMASA.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DIEZ PLAZAS MEDIANTE CONTRATO POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO DE AYUDANTE EN MEDIO FORESTAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

##### 1.- Normas generales:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de Ayudante en medio forestal, *a través de un contrato por obra o servicio determinado*, consistiendo éste en la ejecución de trabajos selvícolas en los montes de Ceuta, especialmente para la lucha contra incendios forestales a través de actuaciones de prevención y vigilancia, así como en la ejecución de los trabajos relativos a convenios a suscribir con otras administraciones o entidades públicas.

##### 2. Proceso Selectivo.

La Selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición.

##### 2.1. Pruebas Selectivas:

##### 2.1.1. Fase de Concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y será previa a la misma.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean **justificados documentalmente y debidamente compulsados** por los aspirantes en el **momento de presentar la solicitud**, con arreglo al siguiente baremo:

a. Experiencia Profesional:

Por los servicios prestados en puestos de trabajo en las Administraciones Públicas o en Entidades y Organismos Públicos, sustancialmente iguales al que se convocan, se otorgarán 0,9 puntos por cada mes de trabajo y 0,5 puntos cuando los servicios prestados, no siendo sustancialmente iguales al que se convocan tengan relación con las actividades de carácter medioambiental desarrolladas por la sociedad.

Por los servicios prestados en puestos de trabajo en la empresa privada, sustancialmente iguales al que se convocan, se otorgarán 0,6 puntos por cada mes de trabajo y 0,3 cuando los servicios prestados no siendo sustancialmente iguales al que se convoca tengan relación con las actividades de carácter medioambiental desarrolladas por la sociedad.

En este apartado de experiencia profesional podrá alcanzar el aspirante como **máximo un total de 20 puntos** por este concepto.

A fin de acreditar la experiencia relacionada con el puesto de trabajo el aspirante deberá presentar vida laboral, fotocopia compulsada de contratos o certificados de empresa en el que se indique: el periodo trabajado y la categoría profesional. No se baremará la experiencia profesional de aquellos aspirantes que no presenten vida laboral y contratos o certificados de empresa.

b. Formación Profesional.

Por cada 20 horas de cursos de formación y perfeccionamiento recibidos, relacionados directamente con el puesto de trabajo, realizados por las Administraciones Públicas o Entidades y Organismos Públicos, las organizaciones sindicales, Confederaciones de Empresarios, Cámaras de Comercio, Industria y Navegación o Privados, debidamente homologados, se otorgarán 0,4 puntos. No se valorarán los cursos con una duración inferior a 20 horas.

Cuando los cursos recibidos, no estando relacionados directamente con el puesto de trabajo, tengan relación con las actividades de carácter medioambiental desarrolladas por la sociedad se otorgarán 0,2 puntos por cada 20 horas de cursos recibidos.

En este apartado de formación profesional podrá alcanzar el aspirante como **máximo un total de 20 puntos** por este concepto.

**Descripción de los trabajos a realizar**

A título meramente enunciativo, los ayudantes en medio forestal se encargarán de la ejecución de los programas de prevención de incendios forestales y ejecución de trabajos selvícolas así como del resto de programas relacionados con éstos y a llevar a cabo por la Sociedad y, concretamente, en el periodo estival, de la vigilancia para la lucha contra incendios forestales, tarea para la que la Sociedad elaborará un cuadrante mensual con el visto bueno del Comité de Empresa.

2.1.2. Fase de Oposición:

**EJERCICIO:** Consistente en la realización de un único ejercicio consistente en un tema a desarrollar por escrito a propuesta del Tribunal que se elegirá por sorteo al comienzo de la prueba y que versará sobre el temario previsto en el Anexo I. Los aspirantes dispondrán de una hora y media para la realización del ejercicio.

3. Condiciones de los aspirantes:

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser español o tener residencia legal en España. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén

separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes

b. Tener dieciséis años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c. Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

d. Poseer el carnet de conducir B1.

e. Poseer plena capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de esta convocatoria, no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del puesto. La declaración jurada para acreditar esta condición deberá ajustarse al **modelo oficial** que figura como **Anexo II**.

f. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. La declaración jurada para acreditar esta condición deberá ajustarse al **modelo oficial** que figura como **Anexo II**.

3.2. Los **requisitos** establecidos en esta Base deberán **poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes**. El Tribunal Seleccionador podrá solicitar en cualquier momento a los candidatos la acreditación, mediante la documentación necesaria, de estar en posesión de los requisitos establecidos.

4. Solicitudes:

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al **modelo oficial** que figura como **Anexo III**. Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Presidenta del Consejo de Administración de OBIMASA.

En todo caso, la solicitud se acompañará de las **fotocopias compulsadas** de: el DNI, de la titulación académica, del carnet de conducir clase B, de la vida laboral, de los contratos laborales o de los certificados de empresa, que acrediten, en su caso, la experiencia directamente relacionada con el puesto y de documentos que acrediten la realización, en su caso, de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo.

Toda la documentación anteriormente especificada deberá ser original o estar debidamente compulsada.

4.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOCCE.

4.1.2. La presentación de solicitudes deberá realizarse en las oficinas de la ciudad situadas en Benzú, Carretera de Benzú García Aldave s/n. En horario de 9,30 a 13,30 horas y de lunes a viernes.

4.1.3. No existirán derechos de examen.

5. Admisión de los aspirantes:

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Excm. Presidenta del Consejo de Administración de OBIMASA dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta SAU (OBIMASA), situadas en Benzú, Carretera de Benzú García Aldave s/n, se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de dos días naturales para subsanación de defectos en su caso.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1 El Tribunal estará compuesto por cinco miembros. La totalidad de los miembros, deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta categoría.

6.2 El Tribunal Calificador será designado por la Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad.

En el caso de que sea necesario sustituir a alguno de los miembros, la Presidenta del Consejo de Administración de OBIMASA, Excm. Sra. Yolanda Bel Blanca, designará al sustituto.

6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros del mismo quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia de todos sus miembros.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios:

7.1 En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2 Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación del anuncio del ejercicio de la oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta SAU (OBIMASA), situadas en Benzú, Carretera de Benzú García Aldave s/n., indicando el lugar, día y hora de celebración, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal disponga otra cosa.

7.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal, indicando la inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

#### 8. Calificación de los ejercicios.

ÚNICO EJERCICIO: Se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 35 puntos para superarlo.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de Concurso y Oposición. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición, de persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la Base 2.1.1.a. primer párrafo. Si continuara el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la base 2.1.1.a. segundo párrafo.

Las calificaciones de cada fase se harán públicas en el Tablón de anuncios de la sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta S.A.U. (OBIMASA), situadas en Benzú, Carretera de Benzú García Aldave s/n.

#### 9. Lista provisional de resultados:

9.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de la sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta SAU (OBIMASA), situadas en Benzú, Carretera de Benzú García Aldave s/n, los resultados provisionales obtenidos por los aspirantes, con indicación de su DNI y la puntuación total obtenida.

9.2 El Tribunal propondrá la contratación para las plazas convocadas, de aquellos aspirantes que hayan alcanzado la diez mayores puntuaciones totales.

9.3 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas que se hayan de cubrir de forma inmediata, sin perjuicio de la relación que se forme para futuras necesidades hasta la incorporación del correspondiente titular, siendo el periodo máximo de contratación en sustitución del titular de nueve meses. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma, será nula de pleno derecho.

La relación de sustitutos tendrá una vigencia de dos años a contar desde la publicación de la lista correspondiente, o aquel otro plazo o fecha que se determine en el acuerdo con el Comité de Empresa, una vez ratificado por el Consejo de Administración.

#### 10. Reclamación.

Contra la lista de resultados cabe interponer reclamación en el plazo máximo de tres días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha lista en el Tablón de Anuncios de la Sociedad, en las oficinas de OBIMASA sitas en Carretera de Benzú-García Aldave en horario: de lunes a viernes (salvo festivos), de 9.30 a 13.30.

En caso de interposición de reclamación contra la lista de resultados, aquella se resolverá y se notificará al reclamante en el plazo máximo de 15 días naturales.

Finalizado dicho plazo y siempre y cuando la reclamación interpuesta fuera aceptada y supusiera una modificación de la lista de resultados, se procederá en el plazo máximo de 7 días naturales, a la publicación de la lista de resultados definitiva.

#### 11. Presentación de Documentos.

Dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el resultado definitivo del proceso selectivo en el Tablón de Anuncios, los aspirantes aprobados que hubieran obtenido mayor puntuación, deberán presentar o remitir a la sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta SAU (OBIMASA), situada en Benzú, Carretera de Benzú García Aldave s/n, los documentos debidamente autenticados acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base tercera de la convocatoria.

Si, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3ª, no podrá ser seleccionado para el puesto de trabajo y quedará anulada las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Una vez comprobada la documentación, se procederá a la contratación del candidato seleccionado en los términos establecidos en la Base 1.1. de esta convocatoria al aspirante seleccionado.

#### ANEXO I

1. Constitución Española de 1978: Derechos y deberes fundamentales.
2. El Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
3. Vigilancia, Prevención y extinción de incendio forestales.
4. Flora y fauna de Ceuta: reconocimiento de especies vegetales y animales.
- 5 Topografía y Toponimia de la Ciudad Autónoma de Ceuta
6. Tratamientos selvícolas.
7. La repoblación forestal
8. Procesos de restauración de áreas naturales.
9. Manipulación de maquinaria y herramientas utilizadas en tratamientos selvícolas. La motosierra
10. Primeros auxilios en el medio natural.

**ANEXO II**

Don/Doña \_\_\_\_\_

Con D.N.I. \_\_\_\_\_

Declara bajo juramento:

1. Poseer plena capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de esta convocatoria, no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las mismas.

2. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Para que así conste y surta los efectos oportunos.

Firmado en Ceuta, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

**ANEXO III****SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SLECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE DIEZ PLAZAS A TRAVÉS DE UN CONTRATO POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO DE AYUDANTE EN MEDIO FORESTAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.****CONVOCATORIA**

1. Categoría Profesional	2. Órgano Convocante	3. Fecha Publicación B.O.C.CE.
--------------------------	----------------------	--------------------------------

**DATOS PERSONALES**

4. D.N.I.	5. Primer Apellido	6. Segundo Apellido	7. Nombre
8. Fecha de Nacimiento Día    Mes    Año	9. Sexo <input type="checkbox"/> VARÓN <input type="checkbox"/> MUJER	10. Localidad de Nacimiento	11. Provincia de Nacimiento
12. Teléfono	13. Domicilio Calle o Plaza y Número	14. Código Postal	
15. Domicilio: Municipio, provincia y nación.			

**TITULACIÓN ACADÉMICA.**

16. Exigida en la Convocatoria y Centro de Expedición	17. Poseída por el candidato y Centro de Expedición.
---	--

**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO**

18. Servicios Prestados			Admón. Pública, organismo público o empresa privada donde se prestaron	Autovaloración: Puntos
Años	Meses	Días		

**FORMACIÓN ACADÉMICA RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO**

19. Cursos Recibidos			
Denominación del curso	Centro	Nº Horas	Autovaloración: Puntos
TOTAL			

**REACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA A LA PRESENTE SOLICITUD:**

- Fotocopia compulsada de la Titulación académica
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir clase B
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Hoja de vida Laboral
- Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo relacionados con el puesto de trabajo que se convoca
- Certificados de empresa
- Fotocopia compulsada de los cursos recibidos sobre formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo que se convoca.

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en OBIMASA y lo específicos de esta Convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y, en consecuencia, solicita de V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.688.**- Corrección de errores del anuncio n.º 2.622, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 4.792, de 18 de noviembre de 2008, relativo a las Bases Reguladoras de los concursos de cartel anunciador de las Fiestas de Navidad y Reyes 2008 2009 y de Villancicos.

1.- En las del Concurso del cartel, la Base Tercera, apartado 1,

Donde dice «Los carteles serán entregados personalmente, mediante mandatario, o enviados por correo certificado, servicio de mensajería o agencia de transporte, debidamente embalados y a portes pagados, a la siguiente dirección:»,

Debe decir «Los carteles serán entregados personalmente, mediante mandatario, o enviados por correo certificado, servicio de mensajería o agencia de transporte, debidamente embalados y a portes pagados, a la siguiente dirección:

2. En las del de Villancicos:

En el título de las Bases,

Donde dice «BASES REGULADORES DEL CONCURSO OFICIAL DE VILLANCICOS DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2008/2009»,

debe decir «BASES REGULADORAS DEL CONCURSO OFICIAL DE VILLANCICOS DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2008/2009».

En el punto 8

Donde dice «Las inscripciones se realizarán en la CONSEJERÍA DE EDUCACION y CULTURA, VICECONSEJERÍA DE FESTEJOS de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sita en calle Teniente Olmo, 2, 3.ª planta (junto a Emvicesa), en horario de 09:00 a 14:00 horas y de lunes a viernes, desde el día posterior a la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* hasta el día 10 de diciembre de 2009»,

debe decir: «Las inscripciones se realizarán en la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, VICECONSEJERÍA DE FESTEJOS de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sita en calle Teniente Olmo, 2, 3.ª planta (junto a Emvicesa), en horario de 09:00 a 14:00 horas y de lunes a viernes, desde el día posterior a la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* hasta el día 10 de diciembre de 2008».

En el punto 17,

Donde dice «La Consejería, como entidad organizadora del Concurso Oficial de Villancicos, podrá modificar los artículos contenidos en estas bases, cuando las circunstancias lo aconsejen, siendo competencia propia su estudio y pronunciamiento sobre las mismas»,

debe decir «La Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, como entidad organizadora del Concurso Oficial de Villancicos, podrá modificar los artículos contenidos en estas bases, cuando las circunstancias lo aconsejen, siendo competencia propia su estudio y pronunciamiento sobre las mismas».

Ceuta, 18 de noviembre de 2008. EL SECRETARIO DE FESTEJOS. Fdo.: Alfredo Izquierdo Cózar.

## Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Ejemplar .....	2,00 €
- Suscripción anual .....	83,30 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	49,25 € por publicación
1/2 plana	24,60 € por publicación
1/4 plana	12,45 € por publicación
1/8 plana	6,75 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

